



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogada

AUTORA:

Guzman Rumiche, Lisbeth Rosmely (ORCID: 0000-0002-1657-9681)

ASESORES:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: 0000-0003-0158-7248)

Mgr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

Lima – Perú

2021

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi hermano Cesar Augusto, quién ahora está en cielo y está siendo inspiración y fortaleza en mi corazón, además, lo dedico a mi familia por siempre apoyarme. También este trabajo está dirigido a todas las personas que están dispuestas hacer un cambio desde la posición donde se encuentren, a fin de mejorar el desarrollo económico del país.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por la pasión, la paciencia y la sabiduría que me ha emanado para culminar el presente trabajo. Agradezco a mi hermano Cesar Augusto, quién siempre me apoyó en ser una gran profesional, a mis padres; Rosario y Oscar, por siempre alentarme y ayudarme a culminar mis estudios, a mi hermana Jenniffer Guzman, por brindarme las pautas necesarias para culminar este trabajo. Agradezco a mi actual compañero de vida, quién me ayudó a la realización de la presente tesis. Agradezco, a los asesores metodológicos, temáticos de esta casa de estudios y a los especialistas del tema, por su paciencia, tiempo y estima, con sus enseñanzas se logró culminar de manera asertiva el presente trabajo.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1 Tipo y diseño de investigación	10
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor científico	13
3.8 Métodos de análisis de datos	13
3.9. Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES.....	25
VI. RECOMENDACIONES.....	26
REFERENCIAS.....	27
ANEXOS.....	31

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Categorización de datos</i>	11
Tabla 2 <i>Caracterización de los participantes</i>	12

Índice de figuras

Figura 1 <i>Economía social de mercado</i>	15
Figura 2 <i>Desarrollo sostenible</i>	16
Figura 3 <i>Inclusión financiera</i>	17
Figura 4 <i>Red de categorías</i>	18
Figura 5 <i>Nube de palabras</i>	19

Resumen

La presente investigación abordó como objetivo general; determinar si son favorables las implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera en alumnos de los últimos años de la etapa escolar, debido a la problemática nacional de mejorar la educación financiera a fin de promover el crecimiento económico, puesto que las iniciativas existentes de educación financiera no han sido suficientes para afrontar los desafíos del desarrollo de la persona expuestos en el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Para ello, se utilizó un enfoque cualitativo con diseño de investigación de teoría fundamentada, recopilando información con la literatura y codificando las respuestas de los sujetos participantes con el programa ATLAS.ti. Como resultados se determinó que, sí son favorables las implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera, considerando necesaria una modificación al diseño curricular nacional y la participación del sector privado, tanto la SBS como la SMV, para establecer los lineamientos de la política educativa.

Palabras clave: educación financiera, economía social de mercado, desarrollo sostenible, inclusión financiera

Abstract

The present investigation addressed as a general objective; determine if the social legal implications for the creation of the financial education course in students in the last years of school are favorable, due to the national problem of improving financial education in order to promote economic growth, since existing initiatives financial education have not been sufficient to face the challenges of the development of the person exposed in article 2 of Law No. 28044, General Law of Education. For this, a qualitative approach with grounded theory research design was used, collecting information with the literature and coding the responses of the participating subjects with the ATLAS.ti program. As results, it was determined that the social legal implications for the creation of the financial education course are favorable, considering a modification to the national curriculum design and the participation of the private sector, both the SBS and the SMV, to establish the guidelines of the educational policy.

Keywords: financial education, social market economy, sustainable development, financial inclusion

I. INTRODUCCIÓN

En marzo de 2020, inició una crisis económica mundial a raíz de la covid-19, las lamentables consecuencias de lo sucedido no solo impactaron en la salud, sino que también tuvo gran impacto en el sector económico, dejó a muchas personas peruanas sin trabajo y sin cubrir sus necesidades básicas del hogar, estos temas fueron desarrollados por los economistas en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, en la que indicaron que esta situación generada por la pandemia, ha sido punto de referencia para optimizar temas macroeconómicos, como la disminución de la inserción financiera y la deficiencia en la eficacia del desarrollo de los servicios básicos de la persona.

Actualmente, existen diversos planes y estrategias nacionales de educación financiera dirigida a los niños, jóvenes, universitarios, profesionales y pequeñas empresas, que los capacitan en este tema. Sin embargo, la educación financiera no se encuentra incluida como un curso en el nivel secundario (Céspedes, 2017). Por lo tanto, no se estaría cubriendo totalmente con la finalidad de la educación, mencionado en el artículo 13 de la Carta Magna vigente en donde detalla que “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana” y, en consecuencia, con el desarrollo del país.

Por tal motivo, la presente investigación abordó la problemática nacional de la existencia de mejorar la educación financiera a fin de promover el crecimiento económico, puesto que las iniciativas existentes de educación financiera no son suficientes para afrontar los desafíos del desarrollo de la persona (Ley 28044 de 2003, art. 2, Perú).

Cabe destacar que, la educación financiera no es un tema nuevo, Grifoni et al. (2020) expuso que, desde el 2002, se fundó la Red Internacional de Educación Financiera, para mejorar y afianzar las habilidades financieras en los miembros insertos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Pero en la fecha, muchos de los países que pertenecen al Acuerdo de Libre Comercio, incluyendo Perú, cuentan con una educación básica regular deficiente, siendo uno de los motivos por el cual Perú aún no es miembro pleno de la Organización antes mencionada (Estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe: retos de implementación, 2020).

En este marco, expertos de la Red Internacional de Educación Financiera, señalaron lo siguiente “los bajos niveles de educación financiera en la población adulta subrayan la importancia de desarrollar dichas competencias en una etapa temprana de la vida” (OCDE, 2020, p.55). Además, hicieron énfasis que tanto las escuelas como el núcleo familiar, pueden lograr un rol determinante para desarrollar las “habilidades y actitudes que ayudarán a los estudiantes a lograr un mayor bienestar financiero y fomentar hábitos y comportamientos positivos, como hacer planes de gastos, ahorrar y planificar” (OCDE, 2021, p.80).

El presente documento tuvo como justificación práctica los resultados del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes concerniente a sus competencias financieras, como conocimientos, actitudes y comportamientos financieros, en el cual se obtuvo como resultado que Perú tiene un 46% de jóvenes que no pasan el nivel principal de capacidades (Grifoni et al., 2020). Este resultado se obtuvo debido a la carencia de conocimiento, habilidades y la poca confianza al sector financiero, en otras palabras, la falta de capacidad financiera de los peruanos, es la consecuencia principal del quebrantamiento del progreso de la inserción inclusiva en el país y la mejor ocasión de continuar con el desarrollo de la inclusión, es por medio de la materia de educación financiera (Plan Nacional de Educación Financiera en Perú, 2017).

Por ello, la justificación teórica fueron las oportunidades que trae consigo la materia de educación financiera, la posibilidad de que los peruanos puedan administrar su dinero y proyectar un futuro para la realización de sus finanzas personales, además de comprender las ventajas y desventajas que tiene el sector financiero, la realización de una adecuada gestión de los recursos económicos y una pertinente toma decisiones financieras (Plan Nacional de Educación Financiera en Perú, 2017). Además, la falta de educación financiera una de las cinco barreras para la inclusión financiera, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Servicios Financiero y Nivel de Cultura Financiera en Perú (2016), el 53% del total de los peruanos, no se está haciendo cargo en la planeación a futuro para cubrir su jubilación (Educación Financiera en Latinoamérica y el Caribe, 2017).

La justificación metodológica, se apoyó en el método cualitativo, el cual se realizó con una intensa exploración de la literatura, la misma fue clave para encontrar definiciones idóneas y enriquecer de conceptos acerca de las metodologías para la recolección de fuentes de información y posterior análisis. Esto permitió comprender de una manera más óptima los resultados, ahondar en las interpretaciones y evaluar las categorías notables. La formulación se basó en trabajos previos, pero además en el desarrollo mismo de inmersión en el contexto (Hernández y Mendoza, 2018).

El problema general que se estimó en la presente investigación fue la siguiente: ¿Son favorables las implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar? Del mismo modo, los problemas específicos son los siguientes: (a) ¿Cuáles son las implicancias jurídicas sociales que favorecen la economía social de mercado al implementar el curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar?, (b) ¿Los planes de educación financiera son suficientes para el desarrollo sostenible en la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura? y (c) ¿Es idóneo implementar el curso de educación financiera para incrementar la inclusión financiera?

En relación a los objetivos, se consideró como objetivo general: Determinar si son favorables las implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera en alumnos de los últimos años de la etapa escolar. Concerniente a los objetivos específicos se contemplaron los siguientes: (a) Identificar cuáles son las implicancias jurídicas sociales que favorecen la economía social de mercado al implementar el curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar; (b) Evaluar si los planes de educación financiera son suficientes para el desarrollo sostenible en la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, y (c) Proponer si es idóneo implementar el curso de educación financiera para incrementar la inclusión financiera.

II. MARCO TEÓRICO

Andrade (2019) tuvo como objetivo analizar la situación educativa financiera en el país de Ecuador, teniendo como barrera clave la inserción financiera el cual acerca a un bienestar en la sociedad durante el periodo 2013 – 2017. Para llegar a ello, se efectuó una metodología de enfoque cualitativo y la información fue recabada mediante entrevistas. Se concluyó que, el fin último que el estado debe promover para la inserción financiera es acrecentar la capilaridad del sector bancario, disminuir los costos de interés, eliminar obstáculos para el acceso bancario a las personas y empresas que soliciten acceder, y que sea fortalecido por prácticas sociales mediante 3 niveles de acción: en forma macro (regulación para seguir aumentando el acceso al sistema financiero), meso (apoyo a la propuesta y demanda de instrumentos del mercado) y micro (corregir y optimizar el camino de las finanzas a las personas con escasos niveles de dinero para sostenerse).

Cruz (2018) tuvo como objetivo analizar los determinantes de la educación financiera de los impúberes del último año grado de primaria en 5 colegios públicos de Guadalajara -México. El estudio fue abordado desde un enfoque positivista y el resultado de los hallazgos fue exploratorio –descriptivo. Se concluyó que, la certidumbre de la experiencia empareja al núcleo de la familia como una de las principales influencias en el manejo de conocimientos financieros de los impúberes. Resultando una relación profunda entre la disposición que ellos poseen en aprender y la promoción de una cognición financiera para desarrollar aptitudes en todas las áreas de su vida. Además, resalta que la implementación de proceso de saberes financieros formales en los colegios, podría sembrar el alcance de conocimientos del sector financiero -económico.

Sanchez (2021) tuvo como objetivo proponer directrices que debe contener una propuesta legislativa en el derecho peruano frente a la inexistente atención al sobreendeudamiento e insolvencia de los consumidores (inaplicación del sistema concursal peruano a la insolvencia de los consumidores), el bajo nivel de educación financiera y el mal manejo de sus finanzas. La metodología aplicada en esta investigación es cualitativa y descriptivo. Asimismo, los métodos que se utilizaron para realizar esta investigación son fichas bibliográficas, fichas de resumen y fichas de paráfrasis. La conclusión de esta investigación se indica que el modelo más

acorde a la realidad peruana es el alemán por la flexibilidad y el principio de oportunidad que ofrece a los consumidores financieros, de volver a empezar contando con las herramientas necesarias (carácter preventivo) y justas (carácter correctivo).

Auccapiña (2019) tuvo como objetivo establecer el grado de comprensión que tienen los alumnos de cuarto y quinto grado de media del Colegio Narciso Arestegui del distrito de Huaró – Cuzco en el 2019. La investigación es de tipo básico – descriptivo con un enfoque cuantitativo. La técnica utilizada fue la encuesta y el método de recolección de datos fue el cuestionario destinado a una muestra aleatoria. Se concluyó que, el grado de cultura financiera de los alumnos de los grados mencionados, es de un nivel medio, obteniendo como resultados que del 100% de los estudiantes de dicha institución que fueron parte del estudio, solo el 8% tiene un alto conocimiento financiero y los demás que fueron el 77% tienen un grado conocimiento medio.

Yrigoin y Chacón (2019) tuvieron como objetivo implementar el proceso de educación financiera por medio de fases de capacitación a 60 padres de familia de la Institución Educativa Campos Otoleas – Chiclayo. La metodología utilizada en el estudio tuvo enfoque cualitativo a fin de confrontar el antes y después de las conclusiones. El instrumento de recojo de información fue a través de encuesta y test. Se concluyó que, al comparar los resultados del test, se mostró una mejora en los rubros de estudio; aplicación de ahorro, conocimiento de inversión, saber realizar un balance familiar y la inserción al sector bancario. Teniendo inicialmente 27% de padres aprobados y después de implementar la fase, aprobaron el 75%.

Avelino (2016) tuvo como objetivo analizar la inclinación de los peruanos en los préstamos de consumo en el sector bancario, a fin de advertir a las personas que estaban endeudadas las consecuencias que ponen en peligro su patrimonio, también advirtió a las autoridades públicas para nivelar los intereses que se encontraban activas en el periodo 2010-2015. El método de la investigación fue descriptivo e inductivo. Se concluyó que dado que, desde 1994 el sistema financiero comenzó a promover de manera masiva la estandarización de instrumentos de crédito con intereses muy elevado, en corto tiempo la mayoría de personas consumidoras con escasa cantidad de dinero accedieron a estos créditos. Por ello,

el boom de los préstamos de consumo se exteriorizó en la vida de las personas, concentrando el 75% de la economía de mercado en préstamos de consumo, con alta probabilidad de que siga creciendo.

Eyzaguirre (2016) tuvo como objetivo analizar el grado de conocimientos de los jóvenes de 18 a 25 años que se encuentran en institutos superiores o universidades en Lima Metropolitana, sobre conceptos o productos bancarios básicos que permita optimizar el camino al sistema bancario, respecto con la conservación del dinero, planes personales o familiares, el acercamiento o inserción financiero y la confianza del buen manejo de dinero prestado en el sistema bancario. El trabajo tuvo una metodología descriptiva y no experimental. El instrumento para desarrollar la información fue una encuesta de 20 preguntas a 1,200 estudiantes. La conclusión de las pruebas aplicadas confirma que, los jóvenes manejan conceptos escasos y deficientes sobre definiciones y productos financieros fundamentales, porque de las veinte preguntas, solo obtuvieron un 10.8 de respuestas acertadas.

Frisancho (2016) tuvo como objetivo lograr la inserción y cultura financiera en el país implementando un proyecto para 150 colegios de nivel secundario públicas en seis departamentos del Perú a fin de que puedan tener conocimientos sobre el buen manejo de los recursos financieros. La investigación fue de tipo experimental. Concluyó que, a pesar del módico grado de intensidad de la prueba, el piloto tuvo resultados muy eficaces para incrementar los conocimientos económicos de los alumnos y profesores. Los avances se hicieron notar en el desarrollo de las habilidades de dominio sobre uno mismo en las decisiones de compra, reflejando la autonomía financiera, no solo de los alumnos, sino también de los profesores.

La presente investigación tiene como base las siguientes teorías. Cordero y Pedraja (2018) sostuvieron que la formación en educación financiera de los alumnos dentro del diseño curricular en la educación básica, es un anómalo relativamente nuevo por ello es muy apresurado juzgar la efectividad de esta medida y el aumento de los conocimientos de financieros de los estudiantes.

Los especialistas de la OCDE (2021) han indicado que la necesidad de ejecutar competencias financieras en un período temprano de la vida se debe a los bajos niveles de educación financiera en las personas adultas. Además, indica que, así como los colegios también el núcleo familiar cumple un rol predominante para el desenvolvimiento de capacidades, habilidades y actitudes para el logro del bienestar financiero.

Las finanzas personales son de vital importancia para el particular y para el Estado, como una importante herramienta para el logro de metas y para el manejo de instrumentos financieros. Brinda un adecuado criterio para la elección de una mejor decisión para el desarrollo multisectorial impulsando el crecimiento del producto bruto interno del país (Polania, et al., 2019).

La economía social de mercado se entendió como un orden en la población, en los mercados económicos y en el gobierno. Siendo una condición ineludible para que la población se desarrolle de forma digna, tomando en cuenta los talentos propios del hombre, con el fin del logro de un desarrollo integral de la persona en libertad (Valdivia, 2017).

En cuanto a educación en la economía social de mercado, el maestro Felice realizó una comparación entre la aplicación de la Constitución peruana actual y la del año 1979, en la que indicó que en la actualidad, Perú ha liberalizado situaciones para la asistencia del servicio educativo, consecuencia de ello ha surgido las iniciativas privadas, autoproclamándose una opción de mejor y alta calidad, creando una discriminación en la población, prácticamente el Estado ha renunciado su labor supervisión (Valdivia, 2017).

Para una mejor comprensión del término educación, se conceptualizó que “La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo” (Ley 28044 de 2003, art. 3, Perú).

Dentro de la finalidad en el sector educativo peruano se encontró el crecimiento de competencias y destreza para enlazar la vida personal con el trabajo para lograr hacer frente los diversos cambios sociales. Además la contribución en crear una sociedad democrática y próspera, con el fin de vencer la penuria y estimule el crecimiento sostenible del Perú y se promueva la unión de países latinoamericanos tomando en consideración los desafíos que trae la globalización (Ley 28044 de 2003, art. 9, Perú).

Para conceptualizar desarrollo sostenible, se ha definido el término sostenible, aquello duradero y que puede permanecer por un largo plazo sin perjudicar los recursos ambientales de las próximas generaciones. En cuanto a desarrollo sostenible, se ha definido desde la perspectiva del desarrollo económico-social conjuntamente con los derechos fundamentales. Los objetivos mundiales del crecimiento sostenible, se adoptaron por países perteneciente a las Naciones Unidas aprobadas en 2015, siendo la agenda del 2030, para acabar con la carencia, salvaguardar el planeta y asegurar el goce de tranquilidad y bienestar monetario para ese año (Sánchez, et al., 2019).

Para ejecutar las actividades programadas del desarrollo sostenible, se tuvo en cuenta las finanzas sostenibles y se consideró que el sector financiero debe estar direccionado a la inversión sostenible, a corto plazo y la viabilidad a un plazo prolongado. Es decir, proteger la economía en crisis o inestabilidades económicas que pueda surgir en el país (Sánchez, et al., 2019).

El régimen educativo es descentralizado y el Estado es el encargado de coordinar la política de educación. Formula los lineamientos de manera general de los planes educativos así como las exigencias de la forma de organización de las instituciones educativas y vigila su acatamiento, además de vigilar la eficacia en el sector de educación. El Estado tiene como función prever que toda la sociedad no tenga obstáculos de obtener una educación de calidad por motivo de su realidad financiera. Es por ello que en educación, el Estado tendrá que invertir cada año más de 5% del producto bruto interno, no excediéndose más del 6 % (CP., 1993, art. 16, Perú).

Los especialistas del Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) establecieron los lineamientos a nivel nacional en el sector educativo, cumpliendo con las directrices contempladas en los planes de crecimiento, en la normativa del Gobierno, en los criterios de selección sectorial para inversiones bajo el criterio de cierre de brechas y en el Plan de mejoramiento de la infraestructura de educación (Ley 31097 de 2020, art. único, Perú).

Los criterios de priorización de inversión, específicamente el de disminuir los desafíos de acceso a las poblaciones vulnerables, se definieron como aquellas inversiones dirigidas al acceso a la asistencia de servicios básicos y en situaciones cuando se requiera mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para que se le asigne mayores recursos. En caso la inversión no cumpla con este criterio, no calificará con la ejecución de los demás criterios. El cuadro de los criterios de priorización se adjunta en el anexo 4 (Resolución Ministerial del Ministerio de Educación N 56 de 2020, art. 1, Perú).

De acuerdo a las definiciones de inserción financiera, esta contiene 3 dimensiones: acceder, usar y que el servicio sea eficiente. Acceder, se ha definido como la oportunidad de manejar los instrumentos de las entidades del sistema bancario. Usar, se ha definido que sea de forma segura y eficiente de los instrumentos bancarios. Por último, calidad del producto, se definió con las características de acceder y usar: calidad y efectividad (Pérez y Titelman, 2018).

Los especialistas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), indicaron que la inserción financiera se entiende como una propuesta política de inclusión productiva, por un lado, abarca los esfuerzos y decisiones encaminados al acceso a los instrumentos financieros legales a aquellos que tienen desafíos de acceder a ellos y, por otro lado, engloba el avance y mejoría del uso que los agentes forman del sistema bancario (Pérez y Titelman, 2018).

Sotomayor, et al., (2018) sostuvieron que la inclusión financiera tiene el potencial de favorecer al incremento económico y al bienestar social. Por ello, es ideal la promoción mediante políticas sostenidas en los conocimientos de los elementos que intervienen en la inclusión financiera en el país que se quiere beneficiar.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Se realizó un tipo de investigación básica, puesto que se orientó a buscar nuevos conocimientos sin necesidad de una finalidad específica, inmediata y práctica. A partir de una teoría científica se inició la búsqueda de principios y leyes. Esta investigación comprendió un beneficio socioeconómico a largo plazo, este tipo de investigación resultó esencial (Hernández y Mendoza, 2018).

Se realizó un diseño de investigación de teoría fundamentada, que indicó tanto un diseño así como un producto. El investigador brindó una aclaración universal o una teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se utilizó en un espacio determinado y desde la visión de distintos partícipes. Al generarse una teoría, se desarrolló las proposiciones, se profundizó en conceptos que la integran y se observó un modelo visual o representación. Los distintos autores que han abordado estos temas llegaron a la conclusión que las teorías que se generen deben derivar de datos recolectados en el campo. Se hizo una comparación entre la literatura previa y la nueva teoría y esta fue denominada de rango intermedio o sustantivo porque derivó de un contexto específico (Hernández y Mendoza, 2018).

Se realizó un enfoque cualitativo, puesto que su revisión está fundamentada en la literatura, así mismo en el contexto y la experiencia e intuición. El fenómeno se entiende en todas sus dimensiones tanto pasadas como presentes, así como internas y externas. Se orientó en aprender a partir de puntos de vista y experiencias de los participantes, se generó teorías fundamentas y valoró los procesos en las perspectivas de los individuos (Hernández y Mendoza, 2018, p. 361)

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Tabla 1

Categorización de datos

Categorías	Sub categorías	Criterio 1	Criterio 2
Economía Social de Mercado (Valdivia, 2017)	Ley General de Educación – N° 28044	Priorización de inversión (Ley 31097 de 2020, art. único, Perú)	Cierre de brechas (Resolución Ministerial N 56 de 2020, art. 1, Perú)
Desarrollo Sostenible (Sánchez, Rodríguez, Molero y Lorenzo, 2019)	Finanzas Sostenible (Sánchez, Rodríguez, Molero y Lorenzo, 2019)	Educación de calidad (Ley 28044 de 2003, art. 3, Perú).	Desarrollo de la persona (Ley 28044 de 2003, art. 9, Perú).
Inclusión Financiera (Pérez y Titelman, 2018)	Bienestar Social Sotomayor, Talledo y Wong, (2018)	Crecimiento económico (Polania, Suaza, Arevalo y Gonzales, de Herrera, 2019)	Reducción de informalidad (Pérez y Titelman, 2018)

3.3. Escenario de estudio

Debido a la coyuntura sanitaria que acontece el país, se procedió a utilizar la herramienta Zoom para las entrevistas, la hora se coordinó con los especialistas citados. Los participantes fueron los siguientes; un Abogado especializado en Matemáticas financieras, actualmente docente en la Universidad Autónoma del Estado de México, un Abogado Especialista en Proyectos de Investigación y Asesoría en Trabajos de Investigación con maestría en Ciencias Empresariales, un Abogado con Maestría en Derecho de la Empresa, actualmente asesor legal en la Cooperativa La Cumbre y una ex estudiante de la Universidad Cesar Vallejo, actualmente Ingeniera de Sistemas Colegiada con especialización en diplomatura de estudio para la creación de nuevos negocios. (Hernández et. al, 2018)

3.4. Participantes

Tabla 2

Caracterización de los participantes

Participantes	Especialidad	Cargo	Cantidad
Uziel Munguia Pimentel	Abogado especializado en Matemáticas financieras	Docente en la Universidad Autónoma del Estado de México	1
Giancarlo Renán Chávez Suárez	Abogado con maestría en Ciencias Empresariales	Especialista en Proyectos de Investigación y Asesoría en Trabajos de Investigación.	1
Sandro Ruiz Pareja	Abogado con Maestría en Derecho de la Empresa	Asesor legal en la Cooperativa La Cumbre	1
Jennifer Milagros Guzman Rumiche	Ingeniera de Sistemas Colegiada con especialización en diplomatura de estudio para la creación de nuevos negocios	Anlista QA / Emprendedora	1

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la entrevista como técnica e instrumentos de recolección de datos, esta fue abierta y semiestructurada, construida en base a la necesidad del estudio y adecuada a la persona entrevistada en relación a su actividad y cargo. Las preguntas fueron flexibles, para que el entrevistado considere relevante brindar información adicional a la investigación. Contó como instrumento para el desarrollo de la investigación, una guía de entrevista semiestructurada, el cual se muestra en la parte de anexos del presente trabajo (Hernández y Mendoza, 2018).

3.6. Procedimiento

El inicio del estudio, fue con la búsqueda de bases de datos científicos en las plataformas autorizadas para luego proponer un tema sobre un posible fenómeno a investigar, luego se buscó el tema en diversos repositorios académicos a fin que el tema de estudio no se repetitivo. Fue aprobado por la asesora en conjunto con las categorías, los problemas y objetivos. El primer capítulo abarcó la introducción, el segundo capítulo titulado marco teórico, incluye los antecedentes y teorías relacionadas con el objeto de estudio haciendo uso de tesis, artículos científicos y doctrinas. Después de ello, fueron propuestos los sujetos participantes para realizar la guía de entrevista. Para ello, se utilizó el sistema de ATLAS.ti para codificar las

respuestas de los sujetos participantes y deducir los resultados y la discusión. Para finalizar, con las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

La dependencia, la confirmabilidad y la credibilidad y por último, transferibilidad. La dependencia fue como una confiabilidad de enfoque cualitativo. La credibilidad se ha conseguido cuando los descubrimientos de la investigación del estudio son conocidos como auténticos por parte de las personas que fueron partícipes en la investigación y aquellas que han vivido con el fenómeno que se investiga. La confirmabilidad fue la imparcialidad en los comentarios o estudio de la información, esta se consiguió cuando un nuevo investigador pudo continuar con el rastro del investigador inicial y lograr resultados similares. La transferibilidad abarcó la posibilidad de poder trasladar los hallazgos a diversos argumentos o conjuntos (Hernández y Mendoza, 2018).

3.8 Métodos de análisis de datos

Para el estudio se desarrolló la triangulación, el cual consta de la utilización de diversos métodos ya sean cualitativos o cuantitativos. Además de repositorios, autores y espacios afines al estudio de un fenómeno específico. En este sentido, se utilizó diversos participantes los cuales tuvieron distintos escenarios y estos a su vez cumplieron con las características necesarias para ser entrevistados y recopilar información importante para la investigación (Hernández y Mendoza, 2018).

Además, se utilizó el ATLAS.ti, cuyo fin es segmentar la información, codificar y construir bases. Permitió añadir datos y mediante el soporte del sistema se codificó respecto al bosquejo propuesto. Además, ejecutó y concibió la correlación que se constituyó entre las categorías, argumentos y documentos (Hernández y Mendoza, 2018).

3.9. Aspectos éticos

La investigación concerniente a los diversos documentos virtuales que se utilizaron como fuente de información para el presente estudio, se dio cumplimiento a las normas del manual APA de la Universidad César Vallejo, asimismo; se cumplió con la RVI N° 11-2020, Guía de elaboración de Trabajos de investigación y tesis; se cumplió con la Resolución de Consejo Universitario N° 168-2020/UCV, que aprobó el reglamento de propiedad intelectual; se cumplió con la Resolución de Consejo Universitario N° 262-2020/UCV; que aprobó la actualización del Código de ética en

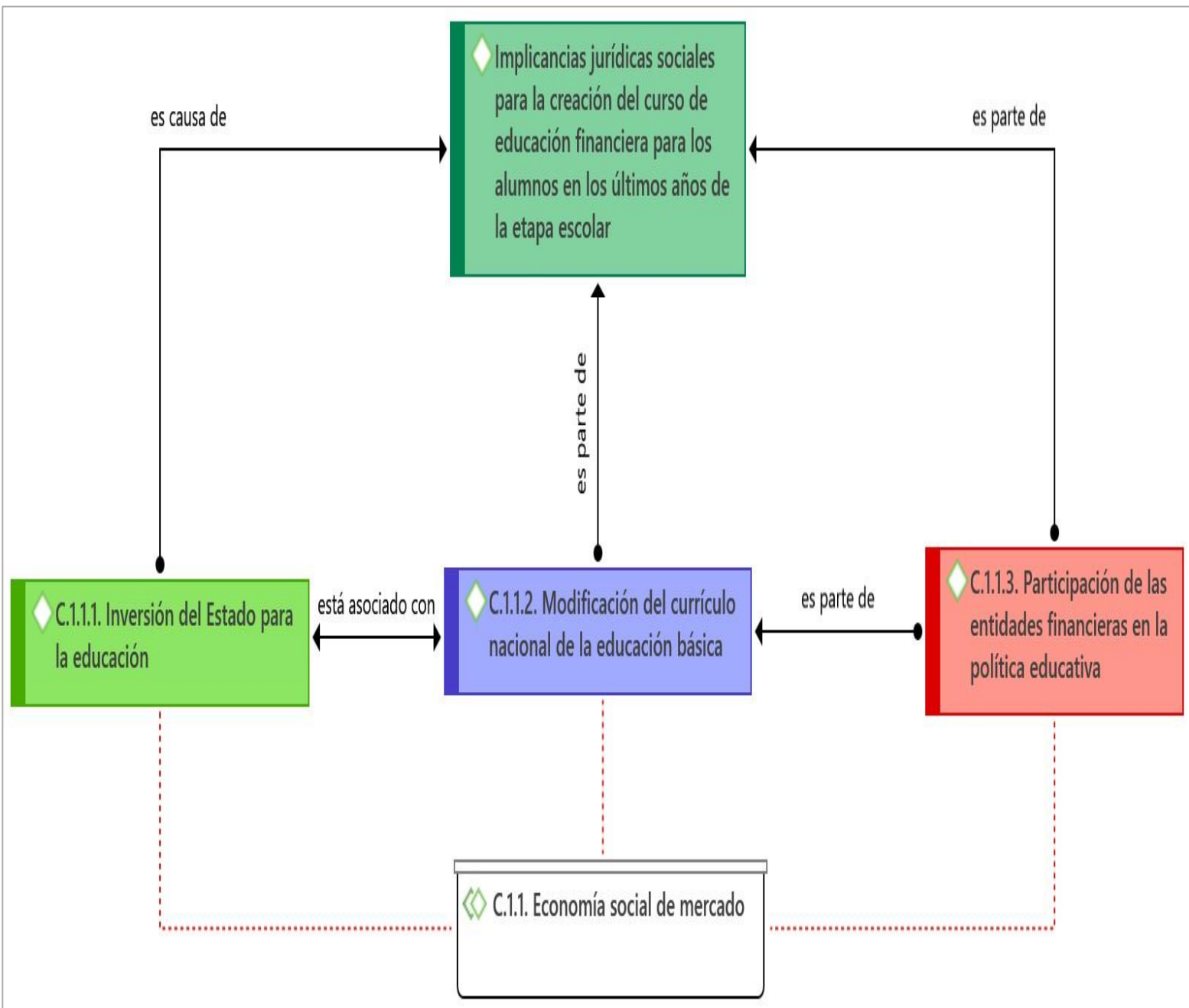
investigación de la Universidad Cesar Vallejo; y se dio cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 216-2020/UCV, que aprobó el Protocolo para la sustentación de trabajos de investigación y tesis en entornos virtuales.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se abordó los resultados que han sido extraídos de las entrevistas realizadas a los sujetos participantes, por lo que, han sido presentados en tres categorías que previamente fueron procesadas y vinculadas con las unidades de análisis en el programa ATLAS.ti, y se encuentran relacionadas de acuerdo al orden de los objetivos de la presente investigación.

Figura 1

Economía social de mercado



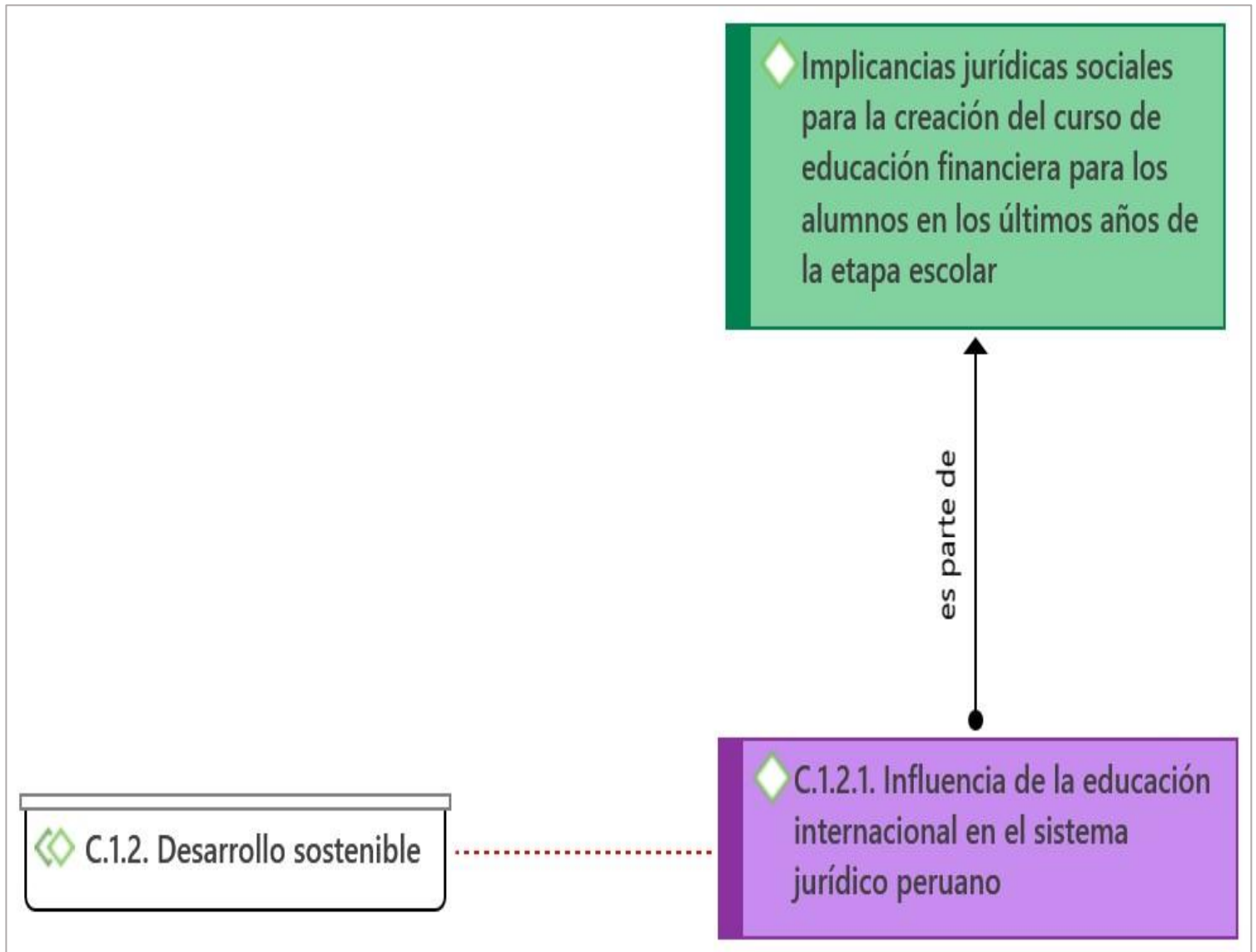
Respecto a la última modificación que se realizó a la actual Constitución Política del Perú, con la Ley N° 31097, en donde se dispuso que, el Estado debe invertir no menos del 6% del producto bruto interno; los participantes coincidieron que la proporcionalidad de la inversión del PBI en relación a la educación no es necesariamente tan equitativa. Señalaron que, al implementar el curso de educación financiera en la malla curricular para los alumnos de los últimos años de la etapa escolar, la inversión por parte del Estado puede incrementarse previa sensibilización del tema. Por otro lado, mientras más joven sea la persona, entonces más pronto podría tener acceso a la diversidad de oportunidades y perderá el miedo a la inserción al sistema financiero, puesto que el riesgo es mínimo, porque podría preverlo.

En relación a las consecuencias jurídicas, los participantes concordaron que se tenía que realizar una modificación al diseño curricular a fin de incluir el curso de educación financiera para los alumnos de los últimos años de la etapa escolar y que la tarea de elaborar las modificaciones al modelo educativo basado en evidencia debía recaer en el Ministerio de Educación. Dando como resultados que los alumnos a largo plazo, aprenderían a tomar adecuadas decisiones financieras y la importancia de los mismos.

Por último, los criterios propuestos por los participantes para la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar en el diseño curricular nacional, fue la necesaria participación de las entidades financieras en la política educativa para la modificación del diseño curricular, puesto que la Superintendencia del Mercado de Valores y la Superintendencia de Banca y Seguros, participan continuamente en el fomento de educación financiera, incluso en sus portales brindan capacitación de manera gratuita.

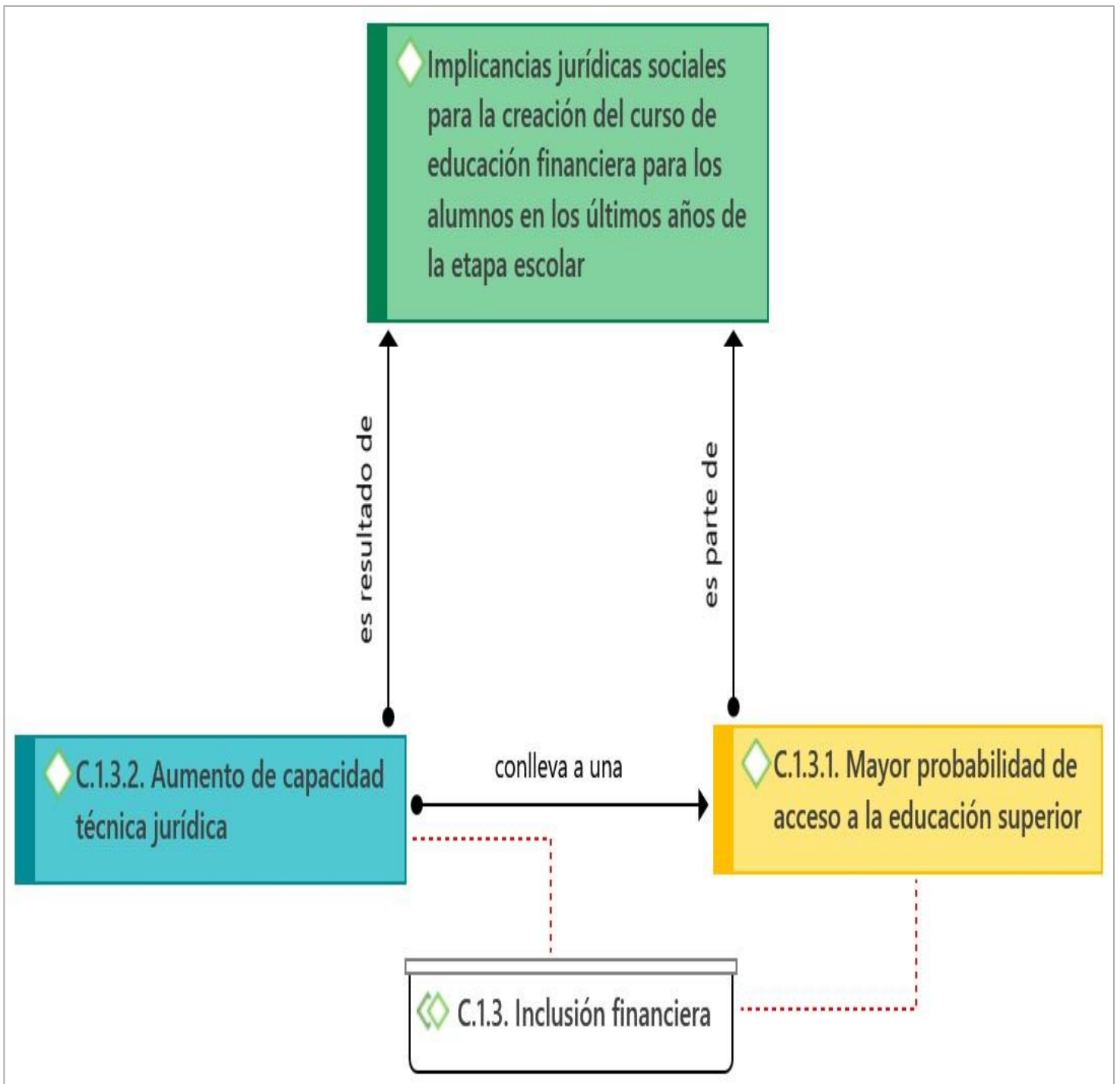
Figura 2

Desarrollo sostenible



En cuanto a los planes de educación financiera frente al desarrollo sostenible a fin de brindar una educación de calidad y el desarrollo de la persona señalados en los artículos 3 y 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; todos los participantes coincidieron que definitivamente los planes actuales, no son suficientes para el desarrollo del alumno. Es así que, se debe extraer los planes de educación financiera que han funcionado en otros países para implementarlo en nuestro país. Los planes en niveles de primaria o secundaria están orientadas en dar lo básico de educación, y no han evolucionado tan rápido, debido a la estructura tan grande que necesita el mundo actual, como son la globalización y/o los sistemas de mercado.

Figura 3
Inclusión Financiera

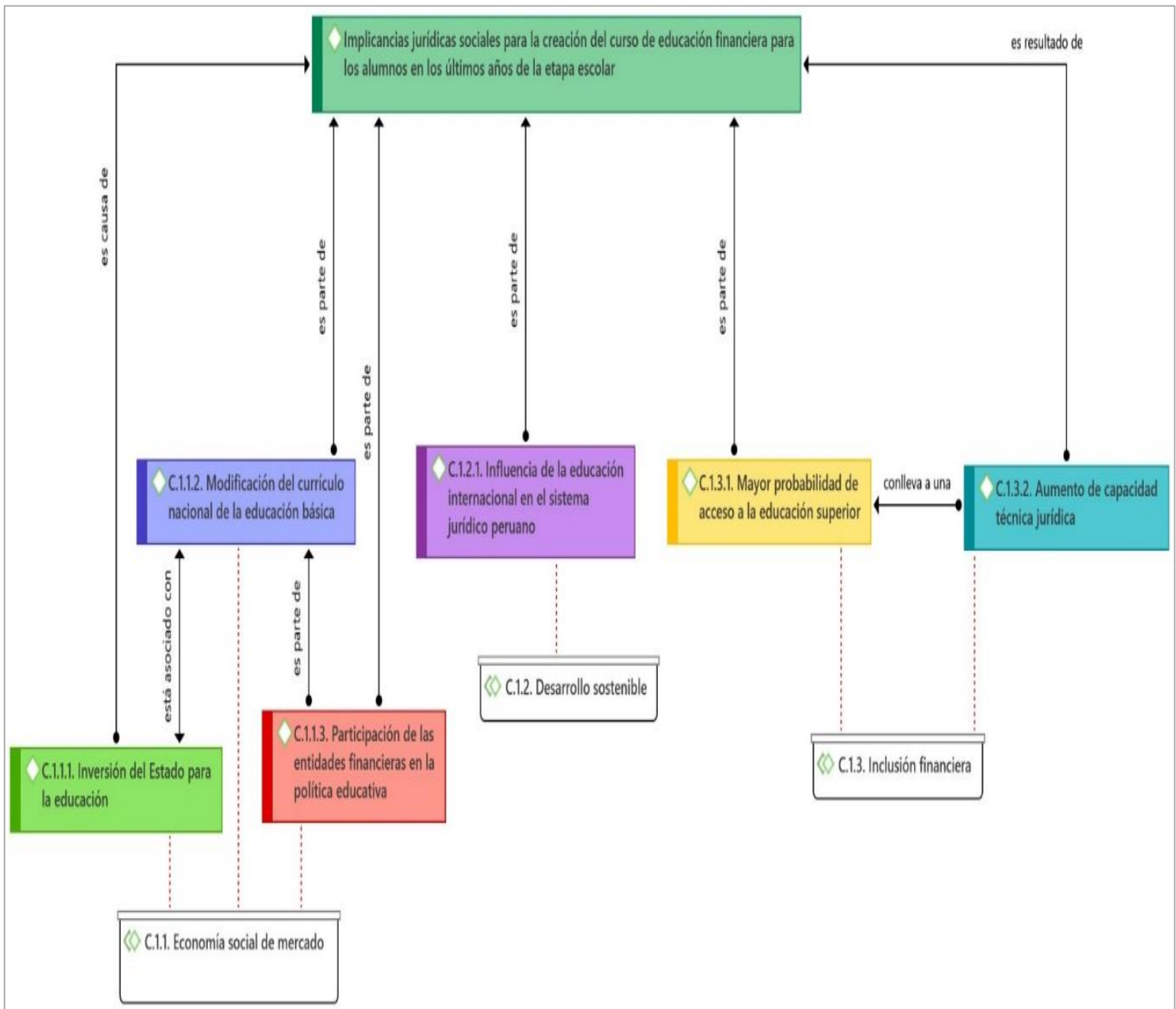


En lo concerniente al cumplimiento con disminuir el cierre de brechas financieras, citada en la Resolución Ministerial N° 56-2020, que aprueban los criterios de priorización de inversiones del sector educación; los participantes estuvieron de acuerdo que, la implementación del curso de educación financiera para los alumnos

de los últimos años de la etapa escolar, si cumple con el cierre de brechas y existe una mayor probabilidad que en cuanto, los alumnos terminen la secundaria puedan acceder a una educación superior con la mente más abierta para ingresar al sistema financiero. Puesto que, de acuerdo a un informe que tiene la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), no siempre se observa que las personas que salen de la etapa escolar llegan a ingresar a la etapa superior. Por el contrario, si se les brinda fomento en esa área desde adolescentes, indudablemente, puedan tener un panorama más amplio para continuar con su etapa universitaria y como posible emprendedor.

En lo concerniente a considerar idóneo determinar el crecimiento económico en relación al bienestar financiero de la sociedad a través de una cultura financiera; los participantes coincidieron que la cultura financiera abre muchas puertas, puesto que tan solo esa noción de poseer conocimientos sobre gastos, costos, ventas, ingresos, entre otros conceptos, ayuda a las personas a poder invertir en una tarjeta, utilizar el apalancamiento, reducir gastos personales, crear planes financieros de vida, empezar a ahorrar, empezar a utilizar las diversas entidades financieras y sobre todo, aumenta la capacidad de comprender los tecnicismos financieros legales.

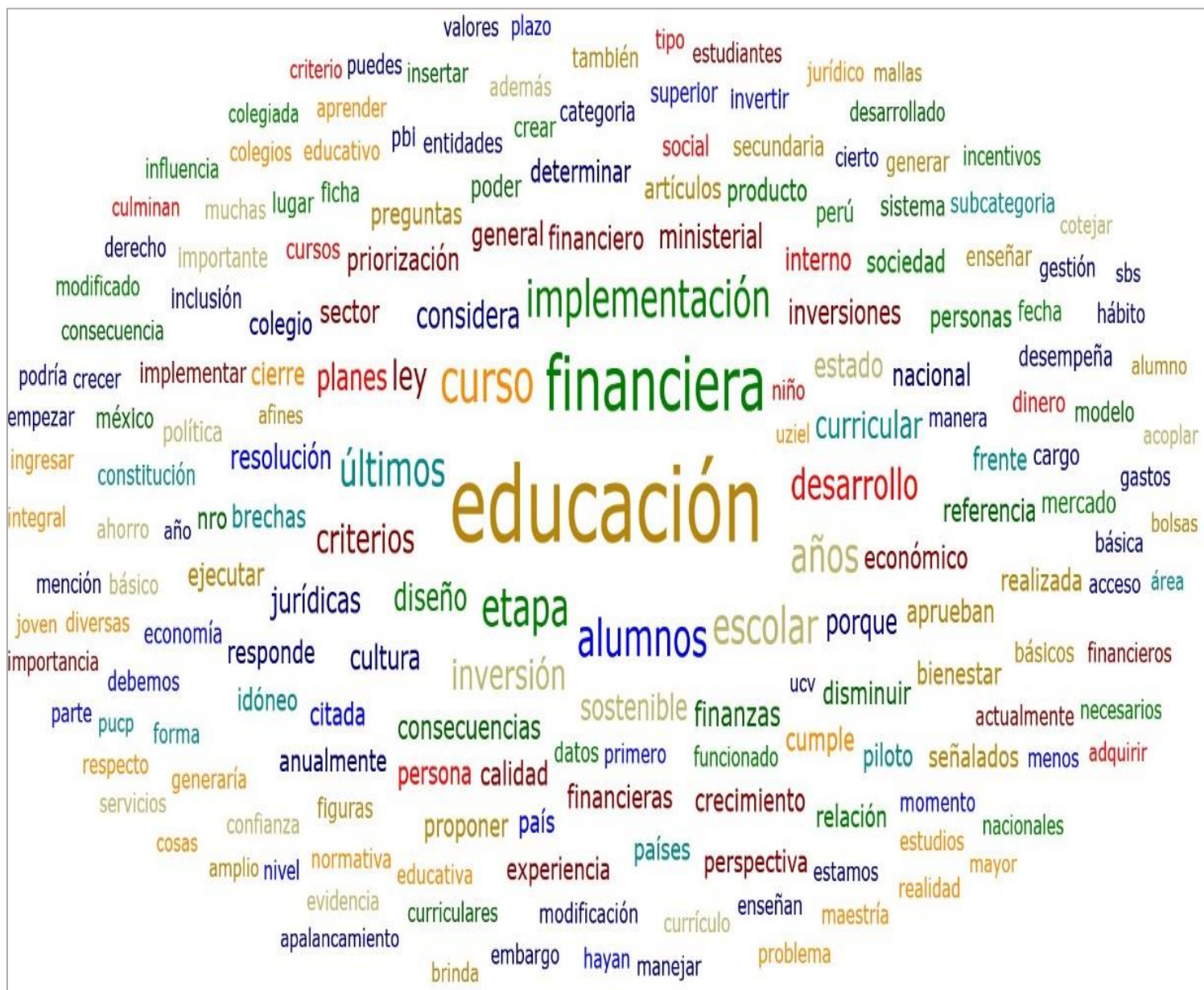
Figura 4
Red de categorías



Las implicancias jurídicas sociales, extraídas de las coincidencias de los sujetos participantes, han resultado relevantes e importantes para que la investigación en un futuro pueda sostenerse de estas bases y se convierta en una realidad, a fin de una posible modificación en la educación básica regular y lograr incluir el curso de educación financiera en el diseño curricular nacional en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar.

Figura 5

Nube de palabras



La nube de palabras ha resultado de las palabras más usadas de los participantes, siendo que la más grande ha resultado educación, seguidamente de financiera. Estas palabras demuestran la coherencia entre el tema planteado y las respuestas de los participantes.

Discusión

El participante SRP indicó, en referencia a Frisancho (2016), que el piloto “Finanzas en mi Colegio” su finalidad fue que las personas en general, tengan una cultura de

ahorro, pero el problema está que el piloto se convierta en una realidad nacional, por las consecuencias normativas, políticas, sociales y económicas que podrían surgir en el país. A pesar de lo que sostuvieron Cordero y Pedraja (2018), que la formación en educación financiera de los alumnos dentro del diseño curricular en la educación básica, es un anómalo relativamente nuevo por ello es muy apresurado juzgar la efectividad de esta medida y el aumento de los conocimientos de financieros de los estudiantes.

Mientras que el participante GRCS indicó que, el plan de enseñar educación financiera en los últimos años de la etapa escolar, necesariamente es indispensable. Debido a la conclusión que llegó Eyzaguirre (2016), en su estudio a fin de analizar el grado de conocimientos de los jóvenes de 18 a 25 años que se encuentran en institutos superiores o universidades en Lima Metropolitana, resultando que los jóvenes manejan conceptos escasos y deficientes sobre definiciones y productos financieros fundamentales. De manera análoga, la OCDE (2021), indicó que la necesidad de ejecutar competencias financieras en un período temprano de la vida se debe a los bajos niveles de educación financiera en las personas adultas. Por otro lado, el participante GRCS, agregó que el Estado no tendría que invertir en un curso que se puede incluir como política educativa, además existen docentes debidamente capacitados para ello, pero para que sea una realidad, se tiene que probar y cambiar la estrategia, sin perder el objetivo.

La participante JMGR discrepó, respecto al impacto que puede generar la coyuntura actual el enseñar el curso de educación financiera a los jóvenes, puesto que, para añadir un curso se requiere nuevamente la capacitación de los docentes y esto sería un problema, pues, se regresaría a la brecha de que los profesores pueden rechazar capacitarse porque les parecerá poco injusto debido a la remuneración que perciben. Además, enfatizó la participante, que es indispensable que los docentes se encuentren capacitados para poder preparar a los jóvenes en la materia de educación financiera. Ejecutando la inversión como indicó Sanchez (2019), de manera sostenible, a corto y a un plazo prolongado. Como por ejemplo, Frisancho (2016) en su investigación respecto al piloto “Finanzas en mi cole”, cuya capacitación financiera estaba dirigida a los docentes de educación pública para que puedan enseñar a los alumnos lo aprendido.

Los participantes, SRP, GRCS y JMGR, en consecuencia de lo expuesto líneas precedentes, coincidieron sobre la modificación en el currículo nacional para que se pueda incluir el curso de educación financiera, además la necesaria participación de las entidades financieras como la SBS y la SMV, junto con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que puedan establecer los lineamientos del sector educativo a nivel nacional. Sin embargo, el participante UEMP, señaló que es un muy difícil cambiar todo el sistema de plan de estudios, porque no solo se tiene que hablar de educación financiera, sino también de economía, informática, mercadotecnia, a un nivel global. Puesto que la finalidad de insertar el curso de educación financiera es promover el crecimiento económico, en relación a lo señalado por Avelino (2016), sobre la advertencia que realizó en su investigación a personas endeudadas que sacaban préstamos de consumo con poco dinero, que estaban poniendo en peligro su patrimonio.

En consecuencia de ello, todos los participantes, SRP, GRCS y JMGR coincidieron en la necesidad de recurrir a la evidencia internacional educativa financiera a fin de extraer lo que ha funcionado e implementarlo a la idiosincrasia peruana, teniendo como base la Ley General de Educación, que promueve la unión de los países latinoamericanos con la finalidad de estimular el crecimiento sostenible y hacer frente a los desafíos que trae la globalización (Ley 28044 de 2003, art. 9, Perú). Sin embargo, se enfatizó que no solo es Latinoamérica sino los países europeos, americanos, nórdicos, para poder tener influencia de su sistema educativo.

Asimismo, el participante UEMP, señaló que, en América Latina si es posible adoptar dicha cultura financiera, sin embargo, si no existen incentivos necesarios para crear empresas y estos incentivos deben ser fomentados por el gobierno. En el caso de Perú y en México, el dinero generado no se queda en territorio nacional, sino que se invierte en países como EEUU y/o Europa. Es decir, dinero si hay, solo se debe generar oportunidades para que ese dinero se quede en el país y para ello se debe crear un marco jurídico que brinde confianza a los inversionistas, generando permanencia y crecimiento económico. Teniendo relación con Sanchez (2021), que señaló la propuesta legislativa en el derecho peruano frente a la falta de atención a la insolvencia de los consumidores, a fin de disminuir el problema de desconfianza que tienen los ciudadanos al sector financiero y bancario.

Finalmente, los participantes SRP, GRCS y JMGR señalaron que, debido a este curso, las personas incrementarían sus capacidades técnicas financieras legales, es decir, incrementaría el alfabetismo financiero y de esa manera se tomarían mejores decisiones financieras, promoviendo el crecimiento económico peruano, a fin de afrontar los desafíos del desarrollo de la persona, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación General.

V. CONCLUSIONES

1. Las implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera, si son favorables, porque la inversión que realice el estado para el sector educativo estará respaldado con no menos del 6% del PBI. Además, la necesaria modificación del currículo nacional de la educación básica estará respaldada con influencia del sector educativo internacional y la participación de las entidades privadas, tanto la SBS como la SMV y como consecuencia, habrá un incremento considerable de capacidad jurídica financiera de las personas y una alta probabilidad al acceso a la educación superior de los estudiantes, a fin de impulsar el crecimiento económico en el país.
2. Las implicancias jurídicas sociales que favorecen la economía social de mercado son las siguientes; (a) aplicar la inversión del 6% del PIB al sector educativo; (b) la modificación al diseño curricular nacional para implementar el curso de educación financiera a todos los colegios, tanto particulares como nacionales y (c) la alianza entre el sector público y privado para la enseñanza de educación financiera, resultando ambicioso y una gran inversión sostenible a largo plazo.
3. Los planes actuales de educación financiera no son suficientes para el desarrollo sostenible en la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura y en consecuencia de ello, es indispensable tomar la evidencia internacional educativa de lo que sí ha funcionado en otros países y probarlo en el marco educativo nacional.
4. Implementar el curso de educación financiera, si es idóneo para incrementar la inclusión financiera, puesto que, resulta necesario ejecutar competencias financieras desde un período temprano de la vida, para que disminuya el miedo y el cierre de brechas para el acceso al sector financiero y bancario.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades del Ministerio de Educación aplicar el 6% del PBI al sector educativo, para insertar el curso de educación financiera, contando con influencia del sector educativo internacional. Además, se recomienda a la autoridad competente autorizar la alianza entre el sector público y el sector privado para trabajar en la política educativa, específicamente el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas con la Superintendencia de Banca y Seguros y la Superintendencia de Mercado de Valores.

Se recomienda a las autoridades del Ministerio de Educación elaborar un proyecto de ley para que se declare de interés nacional el fomento de enseñanza del curso de educación financiera en la educación básica regular. Asimismo, se recomienda a los representantes del Congreso de la República aprobar dicho proyecto con la finalidad de modificar el currículo nacional de la educación básica.

Se recomienda a la autoridad del Ministerio de Educación que designe a quien corresponda extraer modelos de diseños curriculares internacionales con resultados óptimos a largo plazo de los jóvenes que hayan llevado el curso de educación financiera en los últimos años de la etapa escolar e insertarlo en el marco jurídico nacional.

Se recomienda a la ciudadanía, la difusión en todos los medios tecnológicos la importancia de implementar el curso de educación financiera en los colegios, tanto particulares como públicos a nivel nacional, a fin de disminuir el cierre de brechas del sector financiero y bancario.

REFERENCIAS

- Andrade, J. (2019). La educación financiera en el Ecuador como elemento de inclusión financiera para alcanzar un mayor bienestar social. Período 2013-2017 [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio UG. <https://bit.ly/3DwbOI2>
- Auccapiña, H. (2019). *Cultura financiera en los estudiantes de 4to y 5to grado de secundaria del colegio Narciso Aréstegui del distrito de Huaró, periodo 2019* [Tesis de Pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Continental. <https://bit.ly/3kLvVEy>
- Avelino, E. (2016). The Consumer Credit Boom In Peru. Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, 24 (45), 9-14. <https://bit.ly/3nt47H0>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2018). ¿Deberían enseñar Finanzas en la secundaria? <https://bit.ly/3oE8wWN>
- Bohórquez (2015). Comentarios a la Constitución Política del Perú – 1993. Consejo Nacional de Educación (2017). Plan Nacional de Educación Financiera 2017 <https://bit.ly/30JKGAS>
- Chacon, M. & Yrigoin, V. (2019). Educación Financiera y aplicación de un programa para mejorar las finanzas familiares de los padres del 5° año de secundaria de la Institución Educativa Octavio Campos <https://bit.ly/3DtYcHc>
- Consejo Nacional de Educación (2018). Proyecto Educativo Nacional al 2021 <https://bit.ly/3nqKQG5>
- Constitución Política del Perú [C.P]. Artículo 16, 29 de Diciembre de 2020 (Perú).
- Cruz-Barba, E. (2018). Children financial education: An empirical evidence. Sinéctica, (51). 1-15. <https://bit.ly/3qOrTzg>

Decreto Supremo N° 112 (2021, 19 de mayo). Consejo de Ministros. Diario el Peruano
<https://bit.ly/3Fr51tD>

Eyzaguirre (2016) La educación financiera y la importancia de las finanzas personales en la educación superior de los jóvenes de 18 – 25 años de Lima Metropolitana
<https://bit.ly/3CrJTI4>

Frisancho, (2017), *Evaluación Experimental del Piloto Finanzas en mi Colegio: Informe de Resultados*.
<https://bit.ly/2YVYLKH>

Gonzalo-Nuñez, J. (2019). The determinants of financial conduct for not having a formal savings account: application of a multinomial logistic model. *Revista de economía*, 36(93), 90-117.
<https://bit.ly/3FnUklq>

Grupo de Trabajo de Empoderamiento al Consumidor y conducta del mercado (2021). *Educación Financiera en América Latina y el Caribe*
<https://bit.ly/3x5yXso>

Hernández, R. y Mendonza. (2018). *Metodología de la Investigación* (Interamericana Editores).
<https://bit.ly/3oDuzgr>

Instituto Peruano de Economía (2020). *La pandemia encontró al Perú con buen nivel de provisiones*.
<https://bit.ly/3cnRAOx>

Ley N° 28044 (2003, 29 de julio). Comisión Permanente del Congreso de la República.
<https://bit.ly/322vHIW>

Ministerio de Educación (2019). *Evaluación del Proyecto Educativo Nacional al 2021*
<https://bit.ly/3HA2jF>

OCDE (2014) *Centro Nacional de Planeamiento Estratégico*
<https://bit.ly/3Hy1Gur>

OCDE/CAF (2020), *Estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe: retos de implementación.*

OECD (2021), *Digital delivery of financial education: design and practice.*

<https://bit.ly/3HxhFZX>

Osorio, A. y Rojas, X. (2017). Criterios de calidad y Rigor en la Metodología Cualitativa. *Revista Gaceta Pedagógica* (36), 62-74

<https://bit.ly/3Fo4Uiv>

Pérez, E., Titelmán, D. (2018). *La inclusión financiera para la inserción productiva y el papel de la banca de desarrollo.*

<https://bit.ly/3Ful4qn>

Perú. Ley 31097 de 2020. Por la cual se reforma el Artículo 16 de la Constitución Política del Perú. Diciembre 20 de 2020

Perú. Resolución Ministerial 56 de 2020. Por la cual se aprueba los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el PMI 2021-2023. Enero 31 de 2020

Rangel, Y. (2019). Educación económica y financiera. Una propuesta curricular para la educación básica secundaria. *Dialéctica* (2019-1).

<https://bit.ly/3csBCTa>

Resico, M. (2019). Economía Social de Mercado versus capitalismo rentista. Reflexiones para América Latina. *Civilizar, Ciencias Sociales y Humanas*, 19 (37), 103-115.

<https://bit.ly/3qO79Yj>

Resolución Ministerial N° 160-2020 (2020, 31 de marzo). Ministro de Educación. Diario Oficial El Peruano.

<https://bit.ly/3HxbWDp>

Resolución Ministerial N 199-2015 (2015, 25 de marzo). Ministerio de Educación.
Diario Oficial El Peruano.

<https://bit.ly/32dMCIK>

Sanchez, B. (2021). *La insolvencia del consumidor financiero en el Derecho Peruano*.
[Tesis para optar el título de abogado. Universidad Católica Santo Toribio de
Mogrovejo]. USAT.

<https://bit.ly/3wXeshf>

Sánchez et al. (2019). *Finanzas sostenibles y agenda 2030: Invertir en la
transformación del mundo*.

<https://bit.ly/3qO7mL5>

Sanchez et al. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y
humanística*.

<https://bit.ly/3kJc3ll>

Sesión de Consejo de Ministros (2020) *Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024*

<https://bit.ly/3FvAz1z>

Sotomayor, N., Talledo, J. y Wong, S. (2018). Determinantes de la Inclusión
Financiera en el Perú: Evidencia reciente. *Research Gate*. 2-41.

<https://bit.ly/3kOW0md>

Superintendencia de Banca y Seguros (2017) *Plan Nacional de Educación Financiera
en el Perú*

<https://bit.ly/3DtLbgM>

Superintendencia de Banca y Seguros [SBS]. (2019). *Finanzas en el Cole*.

<https://bit.ly/3qRDQnE>

Valdivia, C. (2017). Economía Social de Mercado. *Stadium Veritatis*, 15(21), 335-344.

<https://bit.ly/3DuDkzo>

Vera (2008). *Tipos, Métodos y Estrategias de Investigación científica*

<https://bit.ly/2YVrcsa>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Operacionalización de variables

TÍTULO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar	¿Son favorables las implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar?	¿Cuáles son las implicancias jurídicas sociales que favorecen la economía social de mercado al implementar el curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar?	Determinar si son favorables las implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera en alumnos de los últimos años de la etapa escolar	Identificar cuáles son las implicancias jurídicas sociales que favorecen la economía social de mercado al implementar el curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar	Economía Social de Mercado (Valdivia, 2017)	Ley General de Educación – N° 28044
		¿Los planes de educación financiera son suficientes para el desarrollo sostenible en la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura?		Evaluar si los planes de educación financiera son suficientes para el desarrollo sostenible en la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura		
		¿Es idóneo implementar el curso de educación financiera para incrementar la inclusión financiera?		Proponer si es idóneo implementar el curso de educación financiera para incrementar la inclusión financiera		
					Desarrollo Sostenible (Sánchez, Rodríguez, Molero y Lorenzo, 2019)	Finanzas Sostenible (Sánchez, Rodríguez, Molero y Lorenzo, 2019)
					Inclusión Financiera (Pérez y Titelman, 2018)	Bienestar Social Sotomayor, Talledo y Wong, (2018)

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a especialistas en el Ámbito Constitucional, Económico, Financiero y Bursátil

TÍTULO: Implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar

Nombre del entrevistado:

Edad:

Sexo:

Ocupación:

Fecha de la entrevista:

Entrevistadora: Lisbeth Rosmely Guzman Rumiche.

Formulación de las preguntas

¿Usted considera que, la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar, cumple con disminuir el cierre de brechas financieras citada en la Resolución Ministerial N° 56-2020 que aprueban los criterios de priorización de inversiones del sector educación?

¿La implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar responde a la inversión que se debe ejecutar anualmente de no ser más del 6% del producto bruto interno del Estado para educación, teniendo como referencia la inversión realizada en el piloto de “Finanzas en mi Colegio”?

¿Los planes de educación financiera frente al desarrollo sostenible son suficientes para una educación de calidad y el desarrollo de la persona señalados en los artículos 3 y 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación?

Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que traería la implementación del curso de educación financiera en el diseño curricular para los alumnos de los últimos años de la etapa escolar?

De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son los criterios que usted puede proponer para la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar en el diseño curricular nacional?

¿Usted considera idóneo determinar el crecimiento económico en relación al bienestar financiero de la sociedad a través de una cultura financiera?

Anexo 3

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La (el) entrevistada (o), identificada (o) con Documento Nacional de Identidad N° y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: “Implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar”. Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 16 de septiembre del año 2021.

Anexo 3

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La (el) entrevistada (o) Uziel Emanuell Munguia Pimentel, identificada (o) con Documento Nacional de Identidad N° MNPMUZ84103115H000 y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: *Implicaciones Jurídicas Sociales para la Creación del Curso de Educación Financiera para los Alumnos de los Últimos Años de la Etapa Escolar*. Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 09 de septiembre del año 2021.



Anexo 3

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado Giancarlo Renán Chávez Suárez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46877136 y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "Implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar". Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 16 de septiembre del año 2021.



Giancarlo Renán Chávez Suárez
DNI. 46877136

Anexo 3

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La entrevistada Jenniffer Milagros Guzman Rumiche, identificada (o) con Documento Nacional de Identidad N° 70976088 y abajo firmante, ha sido INFORMADA DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "Implicancias jurídicas sociales para la creación del curso de educación financiera para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar". Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

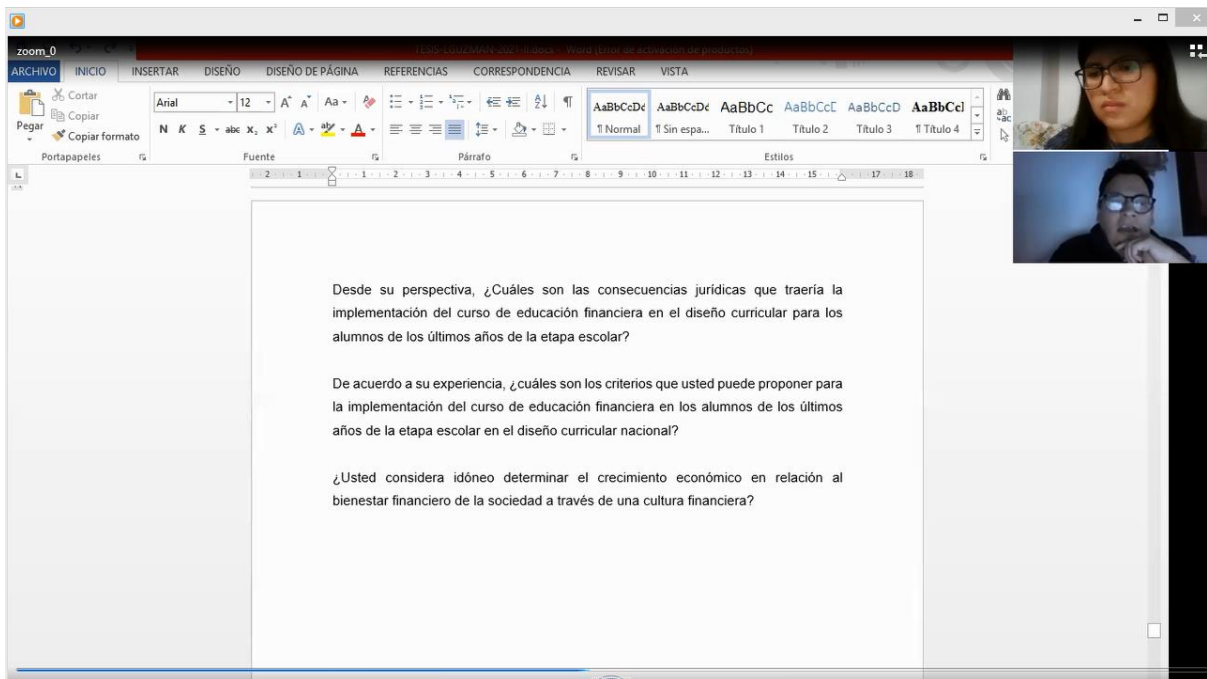
- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

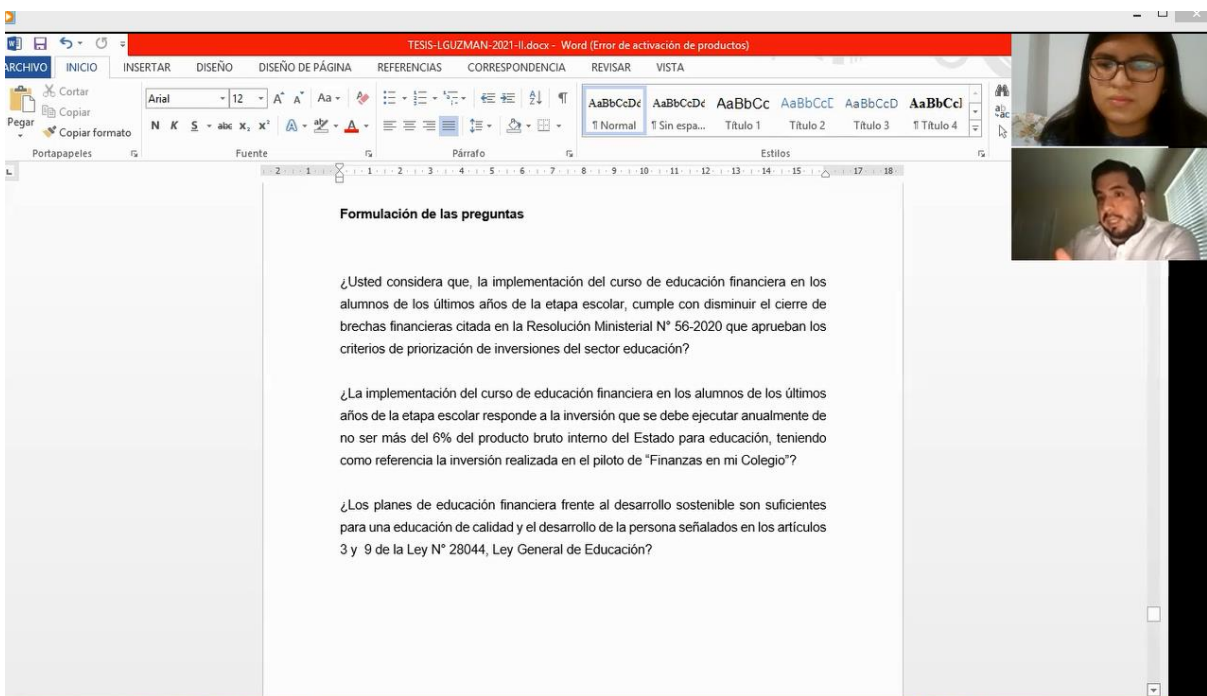
En la fecha 15 de septiembre del año 2021.



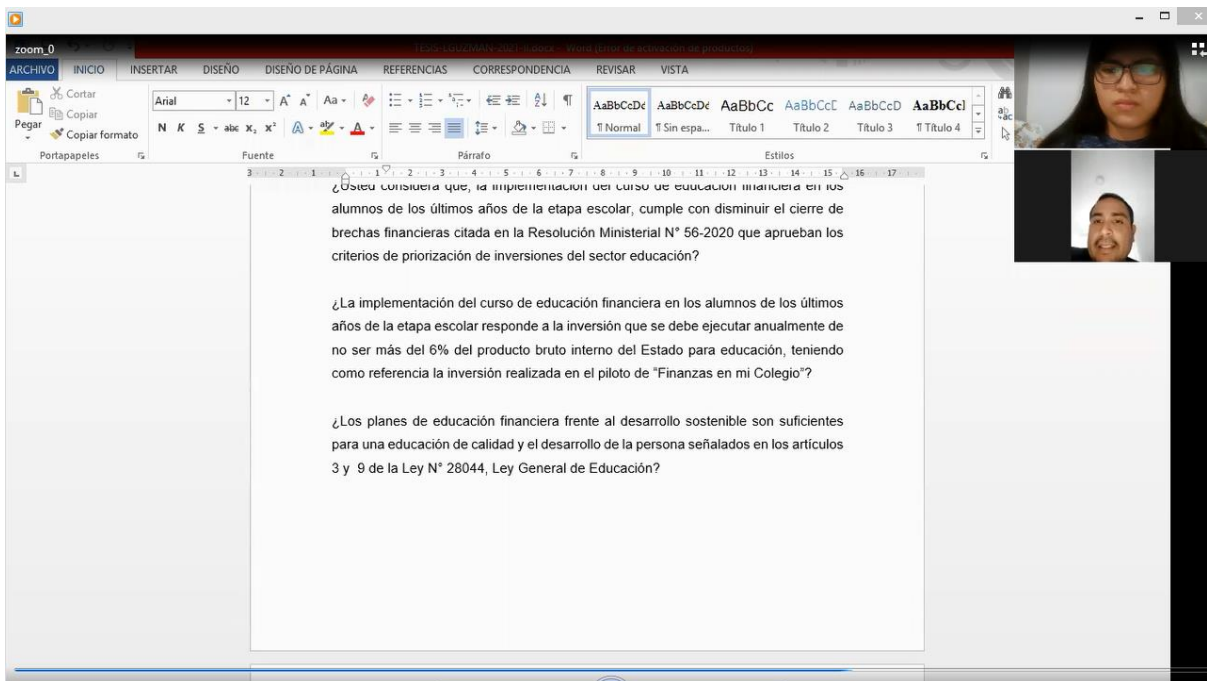
Anexo 5: Captura de pantalla de la videollamada con el participante UEMP



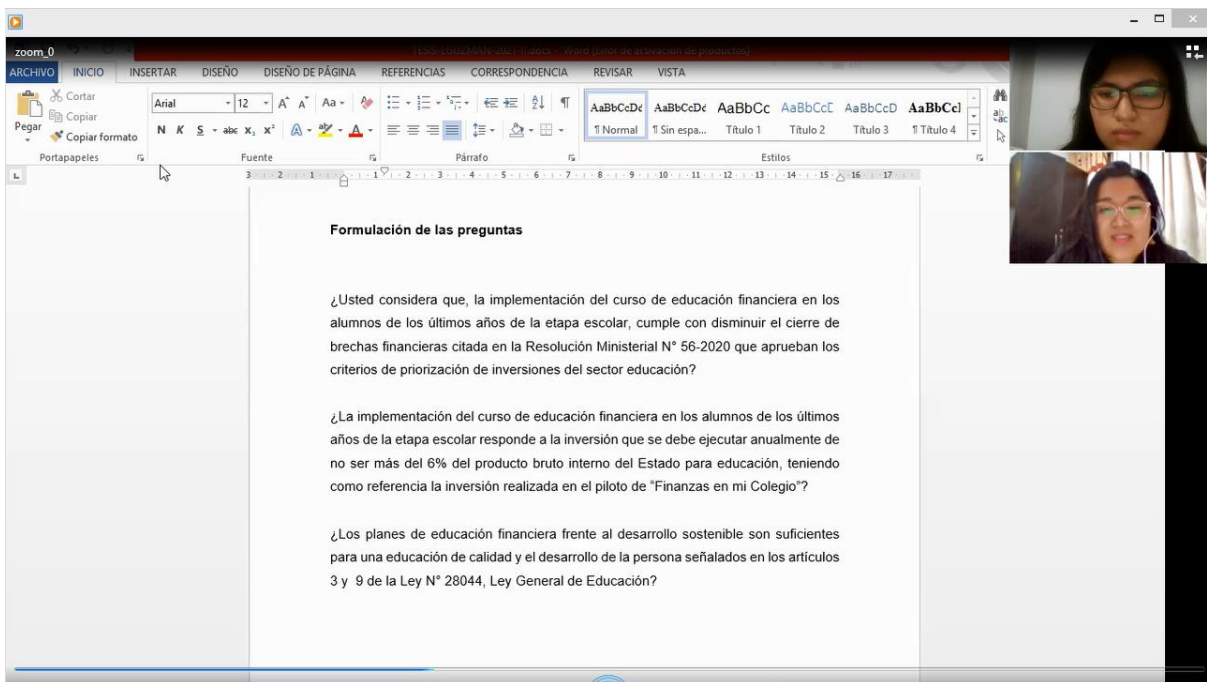
Anexo 6: Captura de pantalla de la videollamada con el participante GRCS



Anexo 7: Captura de pantalla de la videollamada con el participante SRP



Anexo 8: Captura de pantalla de la videollamada con la participante JMGR



Anexo 9: Entrevistas

ENTREVISTA 01 **Uziel Emanuell Munguia Pimentel -** **Docente de Derecho Bancario y Bursátil en la Universidad Autónoma del** **Estado de México**

¿Usted considera que, la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar, cumple con disminuir el cierre de brechas financieras citada en la Resolución Ministerial N° 56-2020 que aprueban los criterios de priorización de inversiones del sector educación?

En cierta manera si lo reduce, en Perú, como señalas en la Resolución Ministerial N 56-2020, que aprueba los criterios de priorización de inversiones del sector educación, en el sentido de que cuando nos referimos al sector financiero, hablamos de un sector muy técnico. Cuando nos encontramos en el comercio informal que también hay aquí en México, muchas personas les resultan extraño y con un poco de miedo poder acercarse a este tipo de sectores, sin embargo si se les brinda fomento en esta área, indudablemente pueden ver las ventajas y las desventajas para poder adquirir ciertos bienes y servicios. Partiendo de la idea de que todo se puede adquirir a través del crédito, ya que la mayoría de las cosas no se adquieren de una manera automática, sino se adquiere en base a pagos, es un aspecto en cuestión simplemente de consumo de hacerse un patrimonio. Además se beneficiarían en tener diferentes fuentes de ingresos, a parte del trabajo, también inversión en la bolsa a corto y mediano plazo. En este aspecto financiero, proporciona mayor seguridad y además fomenta un plan de vida y abre la puerta a tener un mayor panorama en ese aspecto.

¿La implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar responde a la inversión que se debe ejecutar anualmente de no ser más del 6% del producto bruto interno del Estado para educación, teniendo como referencia la inversión realizada en el piloto de “Finanzas en mi Colegio”?

Qué bueno que en Perú hayan modificado su Constitución respecto a la inversión que debe dar el Estado para la educación. Sin embargo, hay que diferenciar dos cosas; cuando hablamos de producto bruto interno para la inversión en educación, tenemos que fijarnos principalmente en qué se va a invertir; si es que se va a invertir en gasto corriente, dígame en sueldos o en educación propiamente. En México, teniendo un sistema muy viciado se invierte mayormente en gastos corrientes; en sueldos, salarios, prebendas y dádivas para seguir manteniendo el poder, ello hace garantizar que se invierta en la educación. Ahora, al implementar la educación financiera en los alumnos, da un panorama a temas que son considerados de carácter técnico. Entonces, si se sensibiliza en ese aspecto, pueden ver la diversidad de oportunidades, de no solo invertir en el país, sino a nivel internacional. Aquí va a

dependen, entre más joven se da esa iniciativa, esa inserción al sistema financiero, el miedo que puedan tener al entrar a este sistema puede ser mínimo y pueden obtener lo que son principalmente sus ventajas. Porque hay que tener en cuenta que cuando uno tiene un ingreso salarial solamente lo destina a dos cosas, uno a gasto y no está mal, y lo otro a la inversión, en la cual genera una cierta prosperidad o solvencia en el futuro. Crea una ventaja saber manejarlo porque al tener una eventualidad como la covid-19, o cualquier enfermedad, tu nivel de vida no bajará, sino se podrá sobrellevar.

¿Los planes de educación financiera frente al desarrollo sostenible son suficientes para una educación de calidad y el desarrollo de la persona señalados en los artículos 3 y 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación?

El problema con los planes de educación financiera en México, son creados con una ideología política, no están creados con una ideología liberal o de mercado, entonces es muy difícil cambiar todo el sistema del plan de estudios, porque no solo tenemos que hablar de educación financiera, sino también de economía, mercadotecnia, un poco de informática, obviamente a un nivel global. Entonces, todos los planes de estudios de que puedan llevar a niveles de primaria o secundaria no han evolucionado tan rápido debido a la estructura tan grande que son a nivel que necesita el mundo actual, la globalización o los sistemas de mercado. Entonces al implementar cuestiones de desarrollo también debemos verlo desde un enfoque integral, es decir, nuestras prioridades. En América Latina no nos hemos centrado en determinar cuáles son nuestras prioridades, por ejemplo en la minería, para que la persona se meta a lleno y pueda ser competitivo. Por ejemplo, el caso de China, ellos antes se dedicaban a la maquinaria y ahora prácticamente producen valor agregado y es la base que han tenido. Es lo que le falta a América Latina, en saber exactamente a dónde quiere ir, para poder alcanzar lo que es el desarrollo sostenible.

Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que traería la implementación del curso de educación financiera en el diseño curricular para los alumnos de los últimos años de la etapa escolar?

Las consecuencias jurídicas son amplias, primero sería la modificación de la normativa para que pueda insertar el curso de educación financiera, ahora, en el sentido de que estamos hablando de materias muy técnicas, aquí entran cuestiones legales y también técnicas. Porque el empleo de las figuras jurídicas que en muchas ocasiones no son muy afines a los otros por este desconocimiento al sistema financiero, hay que tomar en cuenta que tenemos una gran influencia del sistema norteamericano en el caso de México y esto conlleva a que crezcan muchas figuras jurídicas del sistema americano, puesto que estas figuras las hemos empezado a tropicalizar. Aquí hay aspectos muy técnicos en cuanto a la regulación, a la transparencia y a los requisitos que necesita las instituciones o empresas para entrar a la bolsa y esto emplearía el crecimiento de la misma empresa. Son tanto de la

regulación interna; de cómo se tendría que llevar la sociedad, en cuestiones de consejeros, auditorías y de la regulación externa; lo que va a solicitar las bolsas de diferentes países. Incluso las empresas para trasladarse a una empresa local o al ser una empresa internacional, en el caso de México, una sociedad anónima bursátil, tendríamos que centrarnos en los requisitos que plantea la entidad, ciertos requisitos legales para poder entrar a la bolsa de estados unidos o la bolsa de la unión europea. Entonces, indubitablemente si uno tiene mayor vínculo con esas cuestiones técnicas desde muy joven se podría adaptar de manera más fácil a este tipo de figuras, incluso por derecho comparado. Por ejemplo, podemos decir, ey! esta figura puede ser a fin para el sistema peruano o no es afín, o qué instituciones legales son más acorde a la idiosincrasia y eventualidad como de México y de Perú

De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son los criterios que usted puede proponer para la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar en el diseño curricular nacional?

Primero saber a qué criterios se les va a enfocar para la implementación de este curso, en México, se tendría que volver a verificar la política educativa y mejorarla con planes educativos eficientes, que han dado resultados óptimos a los alumnos, porque esto va a permitir que los alumnos a años más tarde inviertan y diversifiquen, ese es el prioritario, en el sentido de que en el caso mexicano que hemos adoptado el sistema chileno de pensiones, a través de las AFORES, sin embargo cuando uno revisa estos aspectos, las aportaciones no son suficientes para poder cubrir este tipo de necesidades en el futuro del retiro, por ello es prioritario la diversificación para no solamente tener una pensión digamos de gobierno, sino también tener un ingreso extra ya sea por inversiones, ya sea incluso por un negocio que se convirtió en una empresa y le genera ciertos dividendos, su salario. Entonces eso le genera una mayor seguridad en cuanto a cualquier eventualidad que pueda llegar a presentar. Creo que eso sería lo básico y esencial que tendrían que enseñar, además de como efectuar las compras, porque esto de las tarjetas de crédito, el fin es no endeudarse y saber cómo funciona este sistema, aquí es cómo educar al consumidor, que promociones son buenas y cuáles son malas, a fin de generar mayor beneficio al individuo como tal.

¿Usted considera idóneo determinar el crecimiento económico en relación al bienestar financiero de la sociedad a través de una cultura financiera?

Hay que diferenciar una cosa muy importante, normalmente uno supondría que el crecimiento de una cultura financiera fomentaría un crecimiento en cuestión de las empresas, es decir, si hay un crecimiento de empresas por esta educación financiera indudablemente va a generar en retribución un crecimiento en la economía, porque hay mayores empresas más competitivas, en el sentido que tiene una capacidad técnica financiera, capacidad técnica jurídica, administrativa y del área de que se va a dedicar la empresa, pero uno supondría que a mayores inversionistas que se arriesgan en

este tipo de aspectos, indirectamente generaría un fomento en la creación de empresas dentro de Perú o dentro de México, que es lo que nos haría falta. A su vez, generaría un crecimiento económico interno, porque uno puede fomentar tener esa cultura financiera, sin embargo si no hay los incentivos necesarios y eso también es importancia del gobierno, incentivos necesarios para crear empresas, en caso en el Perú y en México, indudablemente ese dinero que están en los países generaría cierto rendimiento, pero ese dinero no se va a quedar en nuestros países, se va a ir a EEUU, Europa, es decir, en otras palabras, dinero si hay, solo es generar oportunidades para que ese dinero se quede en el país y para ello se debe crear un marco jurídico fuerte, que genere ante todo confianza a las inversionistas, generando confianza, generaría permanencia y crecimiento económico.

ENTREVISTA 02

Giancarlo Renán Chávez Suárez - Abogado con maestría en Ciencias Empresariales con mención en Gestión Financiera

¿Usted considera que, la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar, cumple con disminuir el cierre de brechas financieras citada en la Resolución Ministerial N° 56-2020 que aprueban los criterios de priorización de inversiones del sector educación?

De acuerdo a la Resolución Ministerial N 56-2020, si cumple con disminuir los criterios de priorización de inversiones en el sector educación. La educación financiera desde la perspectiva de una educación basada en evidencia que tienen diversos países, el cual logra cubrir el desabastecimiento proporcional que pueden tener diversas personas cuando salen de la etapa escolar hacia el campo. De acuerdo a un informe que tiene la UNESCO, no siempre se observa que las personas que salen de la etapa escolar llegan a ingresar a la etapa superior y, por lo tanto en esta transición es donde ocurre el problema, y al no ingresar a la etapa superior, no se podrá generar una vida adoctrinada. Dada la educación basada en una educación financiera en los últimos años de la etapa escolar, no solamente les permite conocer sus gastos, ingresos, costos, etcétera, sino que permite que, ni bien salgan de esa etapa escolar puedan generar ingresos. Puesto que se han dado diversos programas, prototipo, diversas formaciones, a través de la Universidad San Ignacio de Loyola, por ejemplo yo, justamente he sido docente de finanzas personales para los alumnos en los últimos años de la etapa escolar y ellos prácticamente aprendieron más del lado financiero y empezaron sus pequeños negocios saliendo del colegio. Entonces, una educación financiera, obviamente reduce la brecha para intentar el acceso a una educación superior, ese es por un lado, pero también reduce esa brecha que se necesita en la educación, la educación normal basada en una evidencia antigua a la nueva evidencia que se están generando en diversos países es que los alumnos reciban la enseñanza de una educación financiera para que cuando salga de educación básica pueden tener el conocimiento necesario para poder sobrevivir, subsistir a partir de ahí en adelante.

¿La implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar responde a la inversión que se debe ejecutar anualmente de no ser más del 6% del producto bruto interno del Estado para educación, teniendo como referencia la inversión realizada en el piloto de “Finanzas en mi Colegio”?

La última modificación que se realizó con la Ley N 31097, el Estado debe invertir no menos del 6% del PBI. Sin embargo, la proporcionalidad de la inversión del PBI respecto a la educación, no necesariamente es tan proporcional, recordemos que una educación basada en evidencia depende mucho de los colegios en los cuales están,

si bien es cierto los colegios privados pueden incentivar y realizar justamente una educación basada en evidencia de cualquier modelo educativo que ellos tengan; español, americano y eso es prácticamente sencillo. Ahora, el tema está en que se podría iniciar con pequeños proporciones en un curso que ya no existe, que es educación cívica, mi padres por ejemplo, me dijo que cuando él llegó en el colegio estatal, llevó en ese curso educación cívica, finanzas personales y hoy en día se dejó de enseñar, el motivo no se sabe, pero la implementación de un curso como este dentro de la etapa escolar, debe estar contemplado dentro del producto bruto interno, es un curso adicional, no debería generar más gastos, porque enseñar finanzas, por lo general no necesitas un docente especialista, si no que el docente de matemáticas simplemente enseñe unas que otras clases de finanzas personales y señale la aplicación del costo, gasto y eso lo ven en diversos curso de matemáticas, sino que no está orientado exclusivamente en el ámbito empresarial. Otra cosa que se puede hacer y para no para darle el carga montón al Estado, por medio de las entidades financieras enseñen estos cursos gratuitamente, la SBS todos los años toca las puertas a los colegios particulares para enseñarles este curso de finanzas en mi colegio y también hay universidades que hacen la misma jugada. No es necesariamente agregarle más porcentaje para la inversión al sistema educativo, sino va más por el modelo educativo que uno puede tomar, sea de Francia, EE.UU, que son modelos educativos que se basan en evidencia que si funciona. El punto es que todos los colegios puedan adoptar ese modelo educativo, la inversión puede crecer un poco pero va más a donde estamos orientados.

¿Los planes de educación financiera frente al desarrollo sostenible son suficientes para una educación de calidad y el desarrollo de la persona señalados en los artículos 3 y 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación?

No, definitivamente no son suficientes para el desarrollo del alumno o de la persona, si bien es cierto, nuestra normativa, exactamente la Ley 28044, no está dando resultados sostenibles, actualmente los planes de educación están orientadas solamente en darte lo básico de educación básica. Cuando la persona sale del colegio prácticamente si es que no tiene el acceso a la universidad se queda simplemente a trabajar en lo primero que salga en el mercado y al no entender ni siquiera cómo está comprendido el gasto, ingreso y costo de las cosas que se tiene, obviamente siempre estará en déficit. La educación que hoy tenemos en los planes curriculares de los colegios está muy orientada a lo antiguo, no ha cambiado nada. Entonces, debemos extraer lo que ha funcionado de otros países e implementarlo a nuestro país. Yo he salido en el año 2006 del colegio y siendo hoy 16 de septiembre de 2021, la malla curricular de mi colegio no ha variado en lo absoluto se sigue enseñando los mismos cursos, la denominación ha cambiado, pero se sigue enseñando los mismos cursos básicos orientado mucho a la ciencia o la literatura. Yo sugiero eliminar cursos no tan esenciales, salvo los que sean pertinentes para el desarrollo del adolescente, pero hay cursos, creo que no les van a servir mucho a los estudiantes, salvo que el estudiante tenga el don, por ejemplo que todos los alumnos lleven música, no es tan

necesario, salvo que lleven música aquellos que tienen el talento para hacer música. Pero del curso de matemática, podrían enseñar un poco de educación financiera, porque justamente son los últimos años del colegio, necesitan educación financiera porque cuando ingresan a la universidad, lo primero que van a encontrar es matemática y no es sólo matemática tradicional es una matemática orientada a la matemática financiera.

Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que traería la implementación del curso de educación financiera en el diseño curricular para los alumnos de los últimos años de la etapa escolar?

Una de las consecuencias jurídicas al implementar el curso de educación financiera en el diseño curricular, es la modificación al diseño curricular, además de la coyuntura que podría generar enseñar finanzas personales, este curso podría ser que estremezca ciertos sectores. Otra consecuencia, sería la potestad que tendría MINEDU para poder elaborar exactamente un modelo educativo basado en evidencia y acoplar ese mismo modelo educativo en diversas formas y aparte de ello, una de las cosas que realmente va a resaltar, es que para tener un curso se necesita capacitar a los docentes de nuevo y eso es lo que podría frenar el curso, porque el día de ayer o el día de hoy salió una discusión de que quizás la capacitación docente que debe tener para la educación básica va a disminuir, no va a ser tan rigurosa. Entonces, las consecuencias jurídicas son evidentes, tanto normativa, política, social como económica, definitivamente, el poder ejecutivo y legislativo van a estar en guerra y más ahora que existe la posición de un presidente incluso que es supuestamente profesor, entonces decirles a los profesores que necesitamos capacitarlos en un tema que es indiscutiblemente necesario, va a ser muy difícil, vamos a volver a esa brecha que van a decir, no me quiero capacitar más, porque me parece que es injusto por el pago. Si hay consecuencias jurídicas, otra consecuencia sería la controversia que podría generar políticamente a través de qué cosas tenemos que cambiar, y obviamente sería la Constitución, porque el modelo educativo está basado en un diseño antiguo. Otra cosa que también podría enlazarse, es que puede existir una brecha en el acceso, por ejemplo que el MEF diga, porque tengo que dar más dinero a MINEDU para que haga una política de educación solamente por un curso. Entonces, el cambio podría darse, primero acoplándose a los cursos que ya existen, después viendo si es que podemos jalar un modelo educativo o no, pero el plan de enseñar finanzas personales en los últimos años, necesariamente es indispensable, a través de un curso y si se puede implementar sin ningún gasto, el pretexto que se puede hacer, es que el estado crea que tiene que invertir en un curso que puede diseñarlo y simplemente colocarlo como política educativa nada más, no necesitas una gran inversión, puesto que tienes docentes debidamente capacitados, docentes de matemática, entonces solo sería cuestión de probar y cambiar.

De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son los criterios que usted puede proponer para la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar en el diseño curricular nacional?

Los criterios que puedo proponer para la implementación del curso de educación financiera, en primera instancia es que los docentes de las ramas más cercanas pueden agarrar la evidencia que hay en diversos canales, como la SMV y la SBS, ellos siempre están realizando capacitación constante, no es un curso de matemáticas financieras, simplemente te enseña lo básico y necesario para que salgas al mercado. Después de eso, lo que se tiene que hacer es que tus docentes que están alineados a esa línea modifiquen su propia malla curricular, por ejemplo, matemáticas siempre se repite todos los años lo mismo, no hay una gran variación, lo mismo con el curso de historia, entonces lo que podemos hacer, es que hasta el tercer semestre te enseñe todo lo concerniente en matemáticas y en los últimos meses te voy a enseñar a aprender un poco de finanzas personales, como gastos, costos, ingresos y eso es matemáticas, incluso puede entrar como razonamiento matemático. En resumen, lo primero que podríamos hacer es insertar la política a través de evidencia existente, lo segundo es que la SMV, la SBS u otras entidades financieras puedan ejecutar un plan para todos los colegios nacionales, puede ser como una política de un tipo de enseñanza por impuesto, es decir, al final del año si evidencias que has invertido en educación, habrá una reducción del pago del impuesto que tengas que hacer y eso funciona, funciona obra por impuesto, porque no podrá funcionar educación por impuesto.

¿Usted considera idóneo determinar el crecimiento económico en relación al bienestar financiero de la sociedad a través de una cultura financiera?

Si, la cultura financiera te abre muchas puertas, he tenido casos cuando enseñé en un colegio, Melitón Carvajal, que está por el centro de Lima, les enseñé sobre el costo, beneficio, de la población de los 50 alumnos 30 me siguieron conversando a través de las redes sociales y 15 de los 30 tienen sus propios negocios, 2 de ellos tienen como 5 barbershop, les va mejor que al profesor. Pero esa noción de tan solo aprender finanzas, sobre gastos, costos, ventas e ingresos, saber invertir en una tarjeta, el tema de apalancamiento, ayuda bastante, porque estas personas empezaron a reducir sus propios gastos personales que tenían, empezaron a crear sus propios planes financieros de vida, empezaron a ahorrar, empezaron a utilizar las diversas entidades financieras y uno de ellos se animó a pedir un préstamo bancario y se lo dieron porque tenía una garantía. Entonces esto ayuda bastante y también a reducir la brecha del acceso a educación porque esta persona trabaja, tiene dinero y como yo siempre digo a estas personas, no te quedas ahí, estudia administración de empresas para que puedas complementar. Lo que otra cosa puede pasar que cuando tú sabes un poco de cultura financiera, sabes que existen gastos en la vida familiar entonces el joven va a pensar 2 veces antes de hacer algo indebido, es decir, la educación financiera ayuda para planificar la familia, por ejemplo, si la persona que

se enamora y por la calentura sabe que hay que invertir en un hijo y obviamente eso genera una pérdida económica alta, entonces, esta persona piensa o dice, no, yo tengo que planificar mi vida y a 10 años recién voy a tener un hijo y eso lo que hacen muchos y toda persona que lleva cursos de cultura financiera han reducido brechas, en cuanto al acceso a la educación, al acceso laboral, generando fuentes de trabajo.

ENTREVISTA 03

Sandro Ruiz Pareja - Abogado con Maestría en Derecho de la Empresa con mención en Gestión Empresarial (PUCP)

¿Usted considera que, la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar, cumple con disminuir el cierre de brechas financieras citada en la Resolución Ministerial N° 56-2020 que aprueban los criterios de priorización de inversiones del sector educación?

Bueno, de acuerdo a la Resolución Ministerial N 56-2020, si cumple con disminuir el cierre de brechas y en realidad yo considero que cualquier tipo de educación financiera que puedan recibir las personas en etapa escolar es primordial tomando en consideración que en nuestro país no existe, es prácticamente nula la educación financiera, la cual pues a nivel escolar es nula inclusive a nivel universitario también es nula, simplemente la gente no tiene cultura de ahorro y tampoco sabe lo que es en cuanto lo referido a qué cosas son las instituciones financieras que tipo de servicio brinda, etc.

¿La implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar responde a la inversión que se debe ejecutar anualmente de no ser más del 6% del producto bruto interno del Estado para educación, teniendo como referencia la inversión realizada en el piloto de “Finanzas en mi Colegio”?

Recién el año pasado se modificó el artículo 16 de la Constitución, en la cual lo exhortan al Estado en invertir no menos del 6% del PBI para la educación y vamos a ver a los resultados. Además, lo que pasa es que en realidad este tipo de pilotos lo que buscan es que las personas, en general, tengan una cultura de ahorro, porque la gente por ejemplo no tiene idea de lo que es un flujo de caja, no tienen pleno conocimiento por ejemplo de cuanto gastan de forma mensual o lo que gastan diario, simplemente las personas gastan muchas veces en una proporción mayor a su remuneración, lo cual genera que haya un descalce y que la gente viva de manera ajustada, muchas veces no llega a fin de mes y tiene que estar cubierto con préstamos con tarjetas, etc. y lo cual al final genera una situación en la cual una persona prácticamente viven en recibir su sueldo y son para pagar deudas y es imposible ahorrar.

¿Los planes de educación financiera frente al desarrollo sostenible son suficientes para una educación de calidad y el desarrollo de la persona señalados en los artículos 3 y 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación?

Los planes de educación financiera, actualmente, no están siendo suficientes para brindar una educación de calidad y para que se desarrolle de forma integral el ser humano, como señala en la Constitución y en la Ley General de Educación, la ley N 28044 y por tanto no responde al desarrollo sostenible, porque en nuestro país por

ejemplo no se le da mucha atención a situaciones que realmente le van a servir a los alumnos, por ejemplo es por qué se les enseña a veces a los alumnos en el colegio, si bien es cierto hay un currículo, temas como biología química que muchas veces no se va a aplicar en la carrera dependiendo en la vida dependiendo en la carrera por que no enseñarle como tú dices cursos de finanzas personales, liderazgo, oratoria, desarrollo para emprendedor, etcétera. Hay que cambiar ese currículo, definitivamente es un currículo anticuada la cual pues no van acorde conforme con nuestra realidad, lo que debemos hacer es traer lo mejor de otros países y solo tomar lo que sí ha resultado en cuanto a educación financiera y así vamos a tener un resultado sustentable en el tiempo, porque como te digo por qué no enseñan a los niños inteligencia emocional, a que sean emprendedores, desarrollo para el emprendedor, el tema del liderazgo y técnicas de estudio, y no enseñarme física, química, biología que nunca más lo volví a ver yo por ejemplo en la universidad y nunca más en mi vida lo he vuelto a ver. Entonces definitivamente en mi opinión debe de haber un cambio en cuanto a lo que es los currículos y en este caso en particular por ejemplo sería una buena alternativa los planes de educación financiera.

Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que traería la implementación del curso de educación financiera en el diseño curricular para los alumnos de los últimos años de la etapa escolar?

Yo creo que las consecuencia jurídicas al implementar este curso de educación financiera es primero, que se modifique el currículo nacional de la educación básica, documento importante de la política educativa de la educación básica y esto va a permitir que se inserte el curso y las consecuencias de ello, es que la gente aprendería qué son los servicios financieros, la importancia de los mismos y en qué momento utilizarlos y en qué momento no utilizarlos, saber el uso de una tarjeta de crédito que no es plata regalada si no que es plata que por ejemplo tú tienes que pagar a fin de mes pero tienes que pagar con un 70 u 80% de interés, eso sería muy importante, aprender a que las personas tengan educación financiera.

De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son los criterios que usted puede proponer para la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar en el diseño curricular nacional?

Los criterios que pienso yo pueden ser importantes para la implementación del curso de educación financiera, es tener un modelo referencial. Porque lo más importante es que los alumnos pueden comprender desde evidencias de otros países, que son las finanzas personales, saber identificar qué cosas son las finanzas para que sirven las finanzas y de incentivar lo que es la cultura de ahorro para que desde niño sepan que la plata se genera y los padres deben contribuir a eso, que la plata no sirve solamente para gastar sino que se genera y una vez entiendan, una vez que sepan lo que finanzas una vez que se puedan generar a la gente que no se debe de gastar el sueldo

y tratar de endeudarse menos, yo creo que eso va ir mejorando, va mejorar en el sentido a nivel global en nuestra población.

¿Usted considera idóneo determinar el crecimiento económico en relación al bienestar financiero de la sociedad a través de una cultura financiera?

Mira lo que tú dices tú lo puedes cotejar y puedes ver información en los países nórdicos por ejemplo dentro de sus curriculares y en la mayoría de países europeos están cursos que tienen que ver con cultura financiera, desde niño se le enseñó a aprender a valorar lo que es el dinero y que inclusive como te digo van acompañados de talleres de emprendurismo, lo cual los niños ya saben sobre todo como generar fuentes de ingreso y sin la necesidad de tener que endeudarse, ahora lamentablemente esto también va de la mano pues que recuerda que en nuestro país pues las tasas de interés para los préstamos muchas veces son bastante altos.

ENTREVISTA 04

Jennifer Milagros Guzman Rumiche

- Ingeniera de Sistemas Colegiada con especialización en diplomatura de estudio para la creación de nuevos negocios (PUCP)

¿Usted considera que, la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar, cumple con disminuir el cierre de brechas financieras citada en la Resolución Ministerial N° 56-2020 que aprueban los criterios de priorización de inversiones del sector educación?

Desde mi punto de vista, sí considero que disminuye el cierre de brechas financieras citada en la Resolución Ministerial N 56-2020 que aprueban los criterios de priorización de inversiones del sector educación, por qué por ejemplo en mi caso, yo no tuve esa oportunidad de llevar el curso en el colegio, actualmente lo he llevado pero como cursos adicionales como cursos extras a mi carrera. A pesar de ser un curso de 5:00 horas o de 3:00 horas, lo básico que te pueden enseñar, te ayuda a poder crear un hábito de ahorro como un hábito de poder cuidar tus finanzas y algo me quedó muy arraigado que es “no gastes más de lo que ganas” y eso es muy importante porque pueden venir muchas enfermedades, una pandemia o muchas otras cosas, que puede causar un quiebre personal o familiar. Entonces, si nosotros recibimos esa educación desde pequeños vamos a crecer ya con esta mentalidad que tenemos que ahorrar, tenemos que invertir, de que podemos ser emprendedores formales. Y así vamos a disminuir esta brecha financiera y no solamente vamos a decir que los ricos solamente pueden hacer plata y nosotros solo miramos, nosotros también tenemos la capacidad, todos tenemos la capacidad pero si no nos enseñan o no nos orientan cómo hacerlo, pues simplemente nos quedamos mirando a los demás.

¿La implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar responde a la inversión que se debe ejecutar anualmente de no ser más del 6% del producto bruto interno del Estado para educación, teniendo como referencia la inversión realizada en el piloto de “Finanzas en mi Colegio”?

Me alegra que hayan modificado la Constitución para que se pueda invertir más en nuestra educación, porque si se invertiría el 6% de nuestro PBI en educación, la educación sería otra. Yo creo que cuando se pueda implementar este curso en todas las mallas curriculares a nivel nacional, no solo los particulares, sino también los nacionales, va a responder a la inversión. Porque, por ejemplo esta es una inversión que el estado va hacer pero no quiere decir, que el otro año vamos a crecer en economía exponencialmente, es una inversión que se tiene que hacer a largo plazo y hay muchos gobiernos locales, municipales que no están dispuestos a correr el riesgo. Porque las inversiones son así, se tiene que esperar 5 o 6 años o más para que los resultados económicamente se vean reflejados en el país.

¿Los planes de educación financiera frente al desarrollo sostenible son suficientes para una educación de calidad y el desarrollo de la persona señalados en los artículos 3 y 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación?

Desde mi punto de vista, no son suficientes para una educación de calidad ni para el desarrollo de la persona, a pesar que exista la norma 28044, la educación en el Perú es aún deficiente y por tanto no responde al desarrollo sostenible, porque los resultados a largo plazo están siendo fatales. Personalmente, estudié ingeniería de sistemas, no lleve educación financiera ni en la universidad ni mucho menos en el colegio, en el colegio llevaba varios cursos que hoy en día prácticamente no los he visto, sirve como cultura general, como biología, anatomía, etc. Pero siento que los colegios te enseñan lo mismo todos los años desde que inicias hasta que te gradúas en el colegio, pienso que tenemos que insertar planes o cursos para que nuestro país evolucione, y tenemos que ver a otros países lo que funciona y traerlo a Perú y sea desde el punto de vista; cultural, financiero personal, porque incluso el curso de educación financiera no basta con que le enseñas a los niños o las personas diciéndoles, tiene que ahorrar el 10% de tu sueldo porque si mañana te enfermas tienes que saber dónde vas a sacar dinero y no endeudarte del banco, a las personas también hay que enseñarles que todo viene del pensamiento que uno tenga, porque a veces uno dice, quiero ahorrar pero siento que tengo cosas más importante como comprarme un videojuego, en eso no hay responsabilidad, no tienes la capacidad emocional para manejarlo. Pienso que los planes financieros que hay o en día son muy básicos, sirven, pero son muy básicos. A mí no me ha tocado llevar ningún plan financiero en el colegio ni la universidad y esto que me gradué en el 2017. Entonces, me ha tocado llevar cursos adicionales por mi cuenta porque yo decido saber o informarme de cómo poder manejar el dinero que uno gana a fin de mes, porque nos cuesta mucho ganarlo, son ochos horas según ley, pero son mucho más horas que nos exigen en el trabajo, entonces cada hora, cada centavo que nos llega, hay que saber cómo invertirlo cómo gastarlo, aunque muchas veces eso muy complicado, por qué te habla alguien que es una compradora compulsiva, antes era más, después de los cursos me ha tocado ver que realmente necesito y no solo porque será bonito verlo en mi escritorio. Entonces, los planes de educación son muy básicos y es necesario meterle más punche a la educación, porque estos niños que tengan este tipo de educación financiera les traspasará a su siguiente generación y así sucesivamente, pero será un proceso largo

Desde su perspectiva, ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que traería la implementación del curso de educación financiera en el diseño curricular para los alumnos de los últimos años de la etapa escolar?

Importante es que se apruebe la ley de insertar este curso, se pueda modificar el currículo de la educación secundaria, a parte, desde mi punto de vista, tiene que sacar como que un reglamento para indicar las pautas, quiénes serán las personas que capaciten a estos niños de cuarto y quinto de secundaria, necesitamos a alguien que

esté capacitado para poder preparar a los niños. Hoy en día, hay varios que los capacitan o se auto capacitan. Pero siento que también hay muchas fichas legales que mover. Por otro lado, yo llevé un curso que era para poder crear negocios, en el punto jurídico iba más allá de saber cómo tienes que invertir y como tienes que dividir tus finanzas o tu salario, lo que ingrese mensualmente, en salidas fijas, variables y todo ello. Era más de que si tu creas algo, sabes cómo lo vas a patentar, porque muchas personas no saben y creamos muchas cosas, porque muchos de nosotros no sabemos ni siquiera inscribir negocios por SUNAT, porque dicen que se van a demorar un día o dos días por los papeleos y pasa un mes y nunca se registra, por eso somos informales. Siento que hay muchas fichas legales que tendrían que regresar aquí apoyando a la parte de finanzas personales por qué esto es como un complemento, es un rompecabezas y para que se pueda armar todo eso, hay muchas fichas que ordenar. Por ejemplo, lo que es derechos de autor es muy importante, todos tienen que saberlo, porque por ejemplo a mí se me ocurrió no sé, crear un caso y no lo patento, viene alguien más lo agarra y se hace millonario con eso, con algo que yo cree pero por desconocimiento no lo patenté. Entonces, hay muchas cosas legales que la gente tiene que saber para que puedan crecer financieramente, por qué no simplemente es decir tengo mi negocio, hay muchas cosas detrás.

De acuerdo a su experiencia, ¿cuáles son los criterios que usted puede proponer para la implementación del curso de educación financiera en los alumnos de los últimos años de la etapa escolar en el diseño curricular nacional?

Creo que el criterio importante sería preparar a las personas que van a enseñar a estos alumnos porque si no hay personas capacitadas para poder enseñar, no hay cursos no hay nada. También ver que educación financiera si es un tema muy amplio y no solamente se queda en temas contables o administrativos va mucho más, es un área muy inmensa, que muchos salimos del colegio, de la universidad y eso que en el colegio te dicen que tienes que estudiar si o si porque si no, no tendrás ningún centavo y eso no es cierto, porque hay muchas personas que no fueron a la universidad pero supieron manejar sus finanzas, supieron manejar sus emociones y eso es muy importante. Entonces, la educación financiera también hay que ponerle mucho más cosas; tributos, emociones, leyes, como te comenté, esto es un rompecabezas. Siento que para que las personas al menos tengo un concepto macro, debería ser cómo saber emprender saliendo del colegio, porque hay muchos jóvenes emprendiendo pero sus emprendimientos duran 2 años 3 años y caen, pasa porque no saben cómo hacerlo prosperar, porque no tienen conocimiento de cómo legalizar una empresa o porque muchos no queremos pagar tributos y te lo comenté desde mi perspectiva, porque tengo un emprendimiento pero ahora está pequeño porque le he dedicado más tiempo a mi trabajo que a mi emprendimiento, entonces me pregunto para que lo voy a legalizar y pagarle a la SUNAT, porque sé que tengo que pagarle, pero no sé en que verdaderamente los invierte y también esto es importante el Estado tiene que demostrar a todos lo que contribuimos de diversas maneras en que obras lo está invirtiendo.

¿Usted considera idóneo determinar el crecimiento económico en relación al bienestar financiero de la sociedad a través de una cultura financiera?

Sí, porque un país desarrollado económicamente, es un país que está desarrollado en muchos aspectos, porque si las personas saben manejar finanzas, son personas capaces que pueden manejar emociones fuertes. Entonces todo esto se complementa para poder crecer. Porqué Canadá, Estados Unidos, Finlandia y otros países del primer mundo son primer mundo, porque tienen una economía inmensa a diferencia de nosotros que seguimos siendo tercermundistas. Por muchos motivos. Y alguno de ellos la economía, talvez nosotros no ayudamos a crecer a nuestro país. Por qué las personas que realmente ganan dinero no tributan en el país, se lo llevan a paraísos fiscales. Entonces, sí nosotros tenemos bienestar financiero, como país, como personas, como familia, como ser humano, nuestra sociedad va a crecer. Si nosotros no crecemos financieramente, el país muy poco probable lo hará.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GUZMAN RUMICHE LISBETH ROSMELY estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "IMPLICANCIAS JURÍDICAS SOCIALES PARA LA CREACIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LOS ALUMNOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA ETAPA ESCOLAR", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GUZMAN RUMICHE LISBETH ROSMELY DNI: 70976084 ORCID 0000-0002-1657-9681	Firmado digitalmente por: LRGUZMANR el 07-12- 2021 21:20:34

Código documento Trilce: INV - 0518994